

Señor  
JUEZ (08) OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF.: PODER

PROCESO DE DIVORCIO No. 2021 - 409

DEMADANTE: DEYCID YINED HERNANDEZ AMAYA

DEMANDADOS: JOSE FERNANDO LEON HERNANDEZ

**JOSE FERNANDO LEON HERNANDEZ**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.692.789 de Bogotá, domiciliado y residente en esta misma ciudad, actuando en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia; por medio del presente documento manifestó a su señoría que confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere a los Doctores, por una parte Dra. **DIANA MARCELA ARDILA GUTIERREZ**, abogada titulada y en ejercicio domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma en calidad de abogada principal y al doctor **ASAREL ASAY SOSSA MORELO** abogado titulado y en ejercicio domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma en calidad de apoderado suplente, para que en mi nombre y representación asuman conjuntamente la defensa de mis intereses dentro del proceso de la referencia y que actualmente se adelanta ante su digno despacho.

Mis apoderados cuentan con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de contestar, excepcionar, solicitar nulidades, solicitar practica de pruebas, notificarse, solicitar copias, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerles personería a mis apoderados en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor juez,

Atentamente;

  
**JOSE FERNANDO LEON HERNANDEZ**  
C.C. No. 79.692.789 de Bogotá  
Aceptamos,

  
**DIANA MARCELA ARDILA GUTIERREZ**  
C.C. 1.018.430.793  
T.P. No. 281.150 del C.S. de la J

  
**ASAREL AZAY SOSSA MORELO**  
C.C. 71.744.081 de Medellín  
T.P. No. 242.131 del C.S. de la J

**19** NOTARIA DIECINUEVE  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE  
CONTENIDO Y FIRMA

Ante el Notario 19 del Circulo de BOGOTÁ D.C.  
Compareció.  
**LEON HERNANDEZ JOSE FERNANDO**  
quien se identifico con: C.C.79692789  
y declaró que el contenido del presente documento es  
cierto y que la firma que allí aparece es la suya.  
Bogotá D.C., 2021-08-05 11:37:44

Ingrese a [www.notariainlinea.com](http://www.notariainlinea.com)  
para verificar este documento.

  
**ANGELA MARIA ROJAS CARBONELL**  
NOTARIA 19 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.





REDMI NOTE 9  
AI QUAD CAMERA

2021/8/19 11:10

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.186.745**

**BOJACA IBARRA**

APELLIDOS

**JUAN JAIR**

NOMBRES

*Juan Bojaca Ibarra*

FIRMA



4 FEB



El futuro  
es de todos

Mininterior

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2020

(0096)

31 ENE 2020

Por la cual se reconoce personería jurídica especial a la entidad religiosa **SARE, IGLESIA DE EMPODERAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN**

**LA DIRECTORA DE ASUNTOS RELIGIOSOS  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley Estatutaria 133 de 1994 y los Capítulos 1 y 2, Título 2, Parte 4, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 del Sector Administrativo del Interior, en concordancia con el Decreto Ley 2893 de 2011 subrogado por el Decreto 1140 de 2018 y la Resolución 1355 del 28 de agosto de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que la señora **DEYCID YINED HERNÁNDEZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.507.026 expedida en Barranquilla., obrando en su condición de Representante Legal de la entidad religiosa **IGLESIA CRISTIANA GENERACIONES SANTAS**, con domicilio en el municipio de Bogotá, D.C., presentó escrito radicado en este Ministerio bajo el número EXTMI19-25032 del 18 de junio de 2019, en virtud del cual solicita reconocimiento de la personería jurídica especial de que trata la Ley Estatutaria 133 de 1994 y los Capítulos 1 y 2, del Título 2, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1066 de 2015.

Que esta Dirección realizó observaciones frente a la mencionada solicitud en virtud de las comunicaciones Nos. OFI19-37170-DAR-2600 del 9 de septiembre de 2019 y OFI19-49837-DAR-2600 del 8 de noviembre de 2019, entre ellas el cambio de nombre de la entidad religiosa por existir homonimia, las cuales fueron oportunamente subsanadas por parte de la mencionada entidad religiosa mediante comunicaciones radicadas en este Ministerio bajo los EXTMI19-41574 del 2 de octubre de 2019 y EXTMI19-53423 del 19 de diciembre de 2019, documentación en la que se incluye el cambio de nombre de la misma a **SARE, IGLESIA DE EMPODERAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN**.

Que dentro de la documentación aportada se encuentran: los estatutos y el reglamento interno, el acta No. 01 del 9 de junio de 2019, mediante la cual se constituyó la entidad religiosa, se aprobaron los estatutos y el reglamento interno, se designó al representante legal y se designaron dignatarios y las constancias a que se refieren los numerales 6, 7, 8, 9 y 10, del artículo 2.4.2.2.1 del Decreto 1066 de 2015.

Que se acreditaron debidamente los requisitos exigidos por la Ley Estatutaria 133 de 1994 y los Capítulos 1 y 2, del Título 2, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1066 de 2015 y no se vulneran los derechos constitucionales.

Que esta decisión se fundamenta en el riguroso análisis del expediente administrativo en los términos del principio constitucional de buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1535 de 2015, que modificó el artículo 2.4.2.1.15 del Decreto 1066 de 2015, y una vez habilitado el sistema electrónico para la expedición de los certificados de existencia y representación legal de las entidades religiosas, en línea y en forma gratuita, el día 25 de agosto de 2015; los mismos deberán ser solicitados y tramitados por ese medio, ingresando a la página web de este Ministerio: [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co) o [asuntosreligiosos.mininterior.gov.co](http://asuntosreligiosos.mininterior.gov.co).



El futuro  
es de todos

Mininterior

## RESOLUCIÓN NÚMERO **0096** DE 2020

Continuación de la resolución por la cual se reconoce personería jurídica especial a la entidad religiosa "SARE, IGLESIA DE EMPODERAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN" PÁG. 2

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1. Reconocimiento de la personería jurídica especial.** Reconócese personería jurídica especial a la entidad religiosa **SARE, IGLESIA DE EMPODERAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN**, con domicilio en el municipio de Bogotá, D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2. Inscripción.** Inscribáse en el Registro Público de Entidades Religiosas a **SARE, IGLESIA DE EMPODERAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN**, con domicilio en el municipio de Bogotá, D.C., así como su representante legal, señora **DEYCID YINED HERNÁNDEZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.507.026 expedida en Barranquilla.

**Artículo 3. Notificación.** La presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro Público de Entidades Religiosas, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 4. Recursos.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro Público de Entidades Religiosas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Directora de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

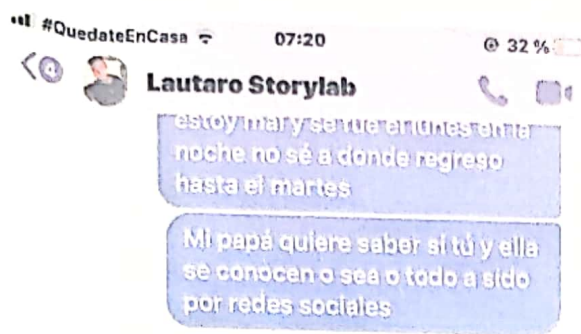
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **31** ENE 2020

**LORENA RÍOS CUÉLLAR**  
Directora de Asuntos Religiosos

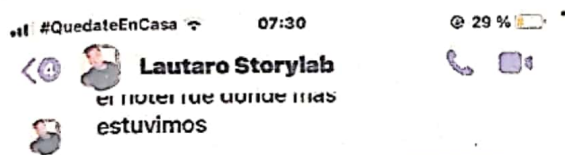
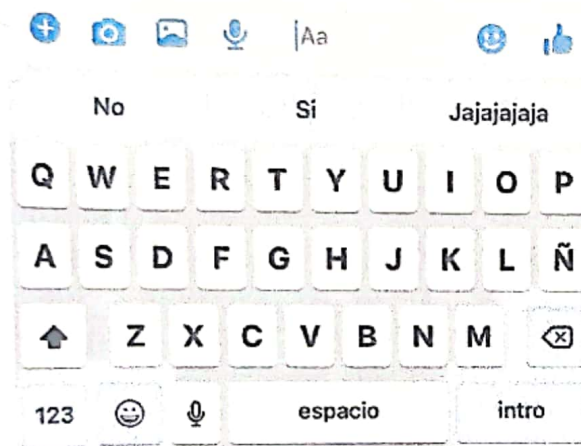
Elaboró: Rogelio Caño  
Revisó: Marco Suárez  
Aprobó: Lorena Ríos  
Expediente No. 13082  
TRD. 2600  
EXTMI19-53423





Ya te dije que fui a verlas a ella su mama y Manuela despues no pude mas pedi un permiso extraordinario trabajo en politica y mi padre tambien lo hizo

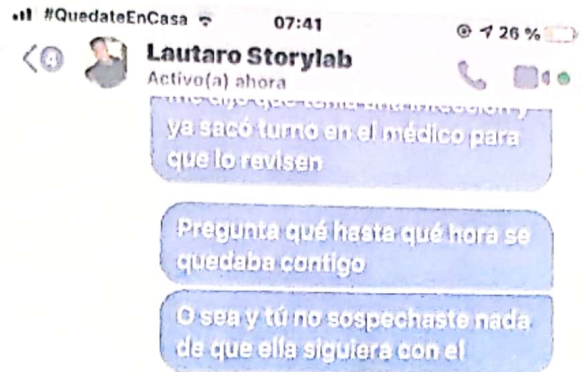
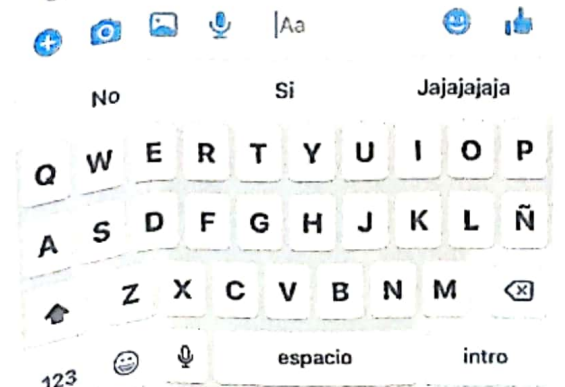
Estuve 1 mes en un hotel y en su casa



Yo fui varias veces y el no estaba era de día almorce me invito su madre y despues al hotel y con Manuela también

Me dice mi papá que en qué fecha fue eso

De día claro a la noche se quedaba conmigo

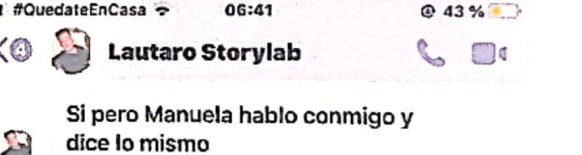


Debo mandar informes y hasta no verificar lo de Thiago debo no decir nada a mi familia que ya me estan mirando raro despues te aviso yo siempre me cuide y como soy paciente de riesgo una ves por mes me hacen estudios no tengo nada y ella tampoco por que en Bogotá nos hicimos estudios ambos yo los pague

Toda la noche se quedaba nunca se fue antes

Envíame un audio por favor

Estoy en mi computadora debo trabajar despues hablamos



Si pero Manuela hablo conmigo y dice lo mismo

Que?

Si Manuela me dijo que tu padre es asi y que sufrieron mucho es mas el la amenazo como ella lo corrio de no pagarle mas los estudios y a la mama no le importo

Por que decidieron para que el no las moleste mas ya olvidarse y el tiene que presentarse el miercoles con la policia y juzgado hay documentos esta citado

Si Manuela me dijo que tu padre es asi y que sufrieron mucho es mas el la amena...

O sea el la mintuvo mucho



Lautaro Storylab está con ...  
**Deycid Yined Hernandez  
Amaya.**

18 h • 🌐



**En una relación con Deycid  
Yined Hernandez Amaya**

Hoy

👍👉👤 11

3 comentarios



Me gusta



Comentar



Compartir

| IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE                  |                                                                         |  |  |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Tipo y número de identificación: CC 79692789 |                                                                         |  |  |
| Paciente: JOSÉ FERNANDO LEON                 |                                                                         |  |  |
| Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 02/06/1975 |                                                                         |  |  |
| Edad y género: 45 Años, MASCULINO            |                                                                         |  |  |
| Identificador único: 372326                  | Responsable: CAPITAL SALUD EPS<br>REGIMEN<br>SUBSIDIADO S.A.S<br>MODELO |  |  |
| Ubicación: CRA 104 N°152C-50 SUBA CES        | Cama:                                                                   |  |  |
| Servicio: Consulta Externa Especializada     |                                                                         |  |  |

Página 1 de 2

#### Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Fecha: 01/02/2021 06:43 - Ambulatoria - Sede: 026-USS CENTRO ESPECIALIZADO SUBA - Ubicación: CRA 104 N°152C-50 SUBA  
 CES - Servicio: Consulta Externa Especializada  
 Evolución Consulta Externa - Evolución - CONS PSQUIATRIA  
 Paciente de 45 Años, Género MASCULINO

Indicador de rol: Evolución Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL Finalidad: No Aplica

Diagnósticos activos después de la nota: Diagnóstico Principal - PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL ESTRÉS, NO CLASIFICADOS  
 EN OTRA PARTE (En Estudio), Fecha de diagnóstico: 22/01/2021.

Subjetivo: O/P: BOGOTALA RIVIERA- ENGATIVA  
 OCUPACION: TAXISTA  
 ESCOLARIDAD: TECNÓLOGO BIOMÉDICO (SENA)  
 ESTADO CIVIL: SEPARADO DE MATRIMONIO, AUN NO DIVORCIADO, TIENE UNA HIJA DE ESTA RELACION, Y UNA HIJA POR  
 FUERA DE LA RELACION  
 RELIGION: CRISTIANO  
 VIVE CON EL SUEGRO (ABUELO DE LA HIJA MENOR), SUEGRA, UNA CUÑADA.

M. G: "NO PUEDO DORMIR."

E. A. REPORTA QUE DESDE EL 29/11/2020 INICIO INSOMNIO, LO RELACIONA CON LA SEPARACION, "MI ESPOSA ME DIO QUE  
 ME FUERA", RESUME QUE LA SEPARACION SE DIO POR DIFICULTADES EN LA CRIANZA DE SU HIJA ADOLESCENTE Y AL  
 PARECER QUE LA ESPOSA NO TOLERA EL TEMPERAMENTO DEL PACIENTE, DESPUES DE LA SEPARACION EL PACIENTE SE  
 HA ENTERADO QUE LA ESPOSA LE HA SIDO INFIEL, Y HAN TENIDO ENFRENTAMIENTOS EN LOS CUALES SE HAN AGREDIDO,  
 EL SUEÑO ES DE DOS HORAS DE DURACION, CRONICAMENTE TRABAJA EN LA NOCHE Y DUERME EN EL DIA,  
 NEGATIVA SOMNOLENCIA DURANTE LA ACTIVIDAD LABORAL, TIENE FANTASIAS HOMICIDAS TRANSITORIAS HACIA LA EXPAREJA  
 SIN PLAN HOMICIDA ESTRUCTURADO, NEGATIVA IDEAS SUICIDAS

HAN TENIDO DOS SEPARACIONES PREVIAS TODOAS LAS VECES HAN SIDO POR INFIDELIDAD DE ELLA."

PAT. NEG. MED. NEG. ALERGIA, NEG. QX. VASECTOMIA, TOXICOS: CIGARRILLO 15 AL DIA, ALCOHOL CADA 15 DIAS, 6  
 CERVEZAS, NEG. OTRAS.

FAMILIARES: NEG. A.

Objetivo: PACIENTE CON ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, COLABORA CON LA ENTREVISTA, EULALICO, EQUINÉTICO,  
 PENSAMIENTO LÓGICO COHERENTE, NO IDEAS DELIRANTES, NO IDEAS SUICIDAS NI HOMICIDAS, EUPSÍQUICO, ALERTA, NO  
 ALUCINACIONES, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, INTROSPECCION SUPERFICIAL, DÉBIL, PROSPECCION EN  
 ELABORACION, INTUICION IMPRESIONA PROMEDIO, JUICIO DE LA REALIDAD CONSERVADO.

Análisis clínico y objetivos terapéuticos: PACIENTE CON TNO DE ADAPTACION Y RASGOS MAL ADAPTATIVOS DE LA  
 PERSONALIDAD DEL CLUSTER B, REQUIERE CONTINUAR PSICOTERAPIA POR PSICOLOGIA.

SE INDICA SUSPENDER ALCOHOL, Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE CIGARRILLO.

EN EL MOMENTO ACTUAL RIESGO SUICIDA Y HOMICIDA BAJO

SE PSICODUCA EN HABITOS DE VIDA SALUDABLES.

SE INDICA QUE TIAPINA 25 MG 1-0-0

| IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE                  |                                                                         |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Tipo y número de identificación: CC 79692789 |                                                                         |
| Paciente: JOSE FERNANDO LEON                 |                                                                         |
| Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 02/06/1975 |                                                                         |
| Edad y género: 45 Años, MASCULINO            |                                                                         |
| Identificador único: 372326                  | Responsable: CAPITAL SALUD EPS<br>REGIMEN<br>SUBSIDIADO S.A.S<br>MODELO |
| Ubicación: CRA 104 N°152C-50 SUBA CES        | Cama:                                                                   |
| Servicio: Consulta Externa Especializada     |                                                                         |

**Nota Aclaratoria:**

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

**CONTROL EN UN MES.**

- Modalidad Consulta  
Consulta presencial, Si  
Total: 0

Plan de manejo: QUETIAPINA 25 MG 0-0-1.

Firmado Por: RICARDO IZQUIERDO URDINOLA, CONS PSIQUIATRIA, Registro 16287294, CC 16287294, el 01/02/2021 07:08

**ÓRDENES MÉDICAS**

Ambulatoria/Externa - MEDICAMENTOS AMBULATORIOS  
01/02/2021 07:11

QUETIAPINA 25 MG TABLETAS-MD1801-4  
1 TABLETAS, ORAL, Cada 24 horas, por 30 DIAS  
tomar antes de acostarse a dormir.

Estado: ORDENADO

Ambulatoria/Externa - CITA PRIMER VEZ Y CITA CONTROL  
01/02/2021 07:11

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA - 890384-3  
1 Meses

Estado: ORDENADO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.023.956.390

LEON MENESES

APELLIDOS

LAURA FERNANDA

NOMBRES

Laura León Mene



FECHA DE NACIMIENTO  
BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

17-DIC-1996

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

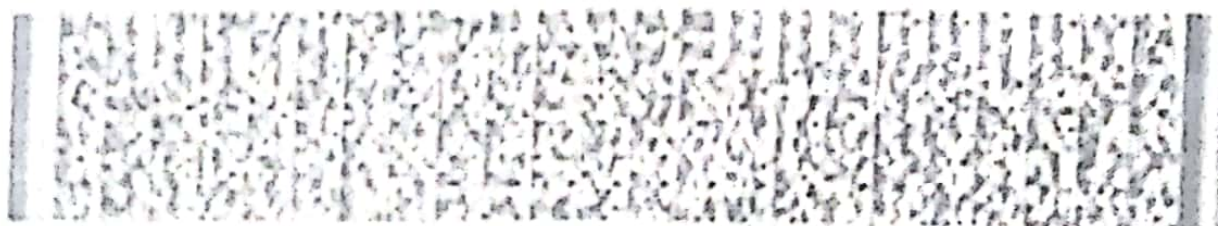
SEXO

19-DIC-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES

ADICIONALES



P-1500150-00071776-F 1103050300-20150229

0043149212A 1

43417057

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.023.956.390  
LEON MENESES  
APELLIDOS  
LAURA FERNANDA  
NOMBRES

*Laura Leon Meneses*



FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1996  
BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.65 O+ F  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
19-DIC-2014 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Laura Leon Meneses*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANSEL BANCHEZ TORRES

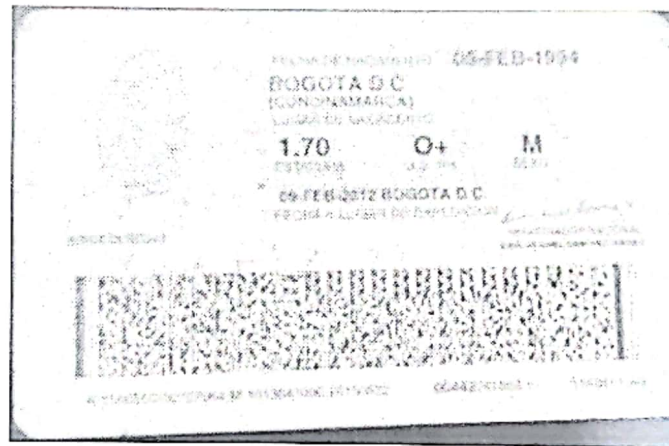
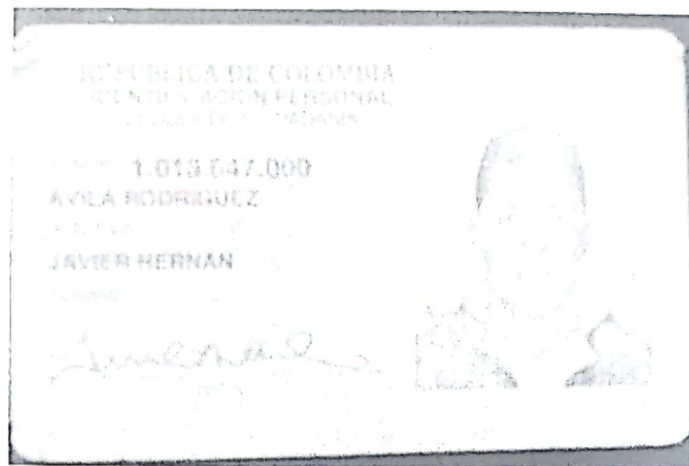


P: 1500150-00011774-E 110209000-20150073 0043149212A 1 43417067

Laura Fernanda Leon Meneses.

Lauraamenesess@gmail.com.

Cel: 316 897 4727.



Dirección: calle 74c sur #12 este 24.

Email: asdj194@gmail.com.

Teléfono: 319 239 6730 — 320 879 3005

Javier Hernán Avila Rodríguez.

CC.1013647000

24/3/2021 8:31 a. m. - Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

24/3/2021 8:31 a. m. - +598 96 146 040: Hola cuando se desocupe quiero hablar con usted

24/3/2021 8:31 a. m. - Fernando Leon: Quien es usted

24/3/2021 8:32 a. m. - +598 96 146 040: Lautaro

24/3/2021 8:32 a. m. - Fernando Leon: Ok

24/3/2021 8:32 a. m. - Fernando Leon: Ya lo llamo

24/3/2021 8:32 a. m. - +598 96 146 040: Y quiero terminar con esta estupides de deycid

24/3/2021 8:33 a. m. - Fernando Leon: Yo también

24/3/2021 8:33 a. m. - +598 96 146 040: Me alegro por que yo no estoy para locas

24/3/2021 8:34 a. m. - Fernando Leon: Yo tampoco

24/3/2021 8:34 a. m. - Fernando Leon: Quien me dio mi número

24/3/2021 8:34 a. m. - Fernando Leon: Le dio

24/3/2021 8:35 a. m. - +598 96 146 040: Yaqui algo asi

24/3/2021 8:35 a. m. - +598 96 146 040: Puede hablar ?

24/3/2021 8:36 a. m. - Fernando Leon: Si ya lo llamo

24/3/2021 8:36 a. m. - Fernando Leon: En 5 minutos

24/3/2021 8:36 a. m. - +598 96 146 040: Ok

24/3/2021 8:37 a. m. - +598 96 146 040: Mientras espero tiene el número de la madre ella me lo dio yo lo tire

24/3/2021 8:37 a. m. - Fernando Leon: No

24/3/2021 8:37 a. m. - +598 96 146 040: Ok Despues lo consigo

24/3/2021 8:40 a. m. - Fernando Leon: Ya me puede llamar

24/3/2021 10:06 a. m. - Fernando Leon: Cuando llegue a la oficina le marco

24/3/2021 10:13 a. m. - +598 96 146 040: Yo voy almorzar y después busco algo para anotar yo te aviso

24/3/2021 10:13 a. m. - Fernando Leon: Ok

24/3/2021 10:28 a. m. - +598 96 146 040: Ya conseguí

24/3/2021 10:29 a. m. - Fernando Leon: Estoy en la calle cuando llegue a la oficina le aviso

24/3/2021 10:29 a. m. - +598 96 146 040: Ok

24/3/2021 10:30 a. m. - +598 96 146 040: Yo te espero gracias

24/3/2021 10:31 a. m. - Fernando Leon: Ok

24/3/2021 11:06 a. m. - +598 96 146 040: Listo?

24/3/2021 11:17 a. m. - +598 96 146 040: Se arrepintio no importa yo conseguire por sus amigas disculpe y cuidese

24/3/2021 12:04 p. m. - +598 96 146 040:  
<https://drive.google.com/file/d/1--hWvy7z5gFqKePsAy2jmN7ZdzAJE7Ux/view?usp=sharing>

24/3/2021 12:05 p. m. - +598 96 146 040: Quizas de algo te sirva

24/3/2021 12:05 p. m. - Fernando Leon:  

24/3/2021 12:05 p. m. - Fernando Leon: Ya lo llamo estoy ocupado

24/3/2021 12:05 p. m. - +598 96 146 040: Despues un ataque de locura que una madre no debe

24/3/2021 1:28 p. m. - Fernando Leon: Ya me desocupe

24/3/2021 2:09 p. m. - +598 96 146 040: Llamada perdida

24/3/2021 2:13 p. m. - Fernando Leon: Lo estoy llamando y no me contesta

24/3/2021 2:15 p. m. - +598 96 146 040: Es que no me suena

24/3/2021 2:16 p. m. - +598 96 146 040: Me avisa despues

24/3/2021 2:59 p. m. - +598 96 146 040: Se termino la batería  
24/3/2021 2:59 p. m. - Fernando Leon: Ok  
24/3/2021 3:01 p. m. - +598 96 146 040: Lo puse a cargar estamos en contacto no te preocupes que no hay persona mas interesada que yo para sacarmela de encima y tener paz  
24/3/2021 3:02 p. m. - Fernando Leon: Ok  
24/3/2021 9:45 p. m. - +598 96 146 040: Esto tome con el celular de mi novia le dije que un amigo estaba conmigo durmiendo al lado  
24/3/2021 9:45 p. m. - +598 96 146 040: Espero que en algo te sirva  
24/3/2021 9:45 p. m. - +598 96 146 040: Cuando pueda grabar le saco el tema otra ves  
24/3/2021 9:45 p. m. - +598 96 146 040: Manuela ya dijo a una psicóloga eso o algo asi por eso tenes que cuidarte  
24/3/2021 9:46 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>  
24/3/2021 9:46 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>  
24/3/2021 9:46 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>  
24/3/2021 9:46 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>  
24/3/2021 9:46 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>  
24/3/2021 9:46 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>  
24/3/2021 9:46 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>  
24/3/2021 9:46 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>  
24/3/2021 9:46 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>  
24/3/2021 9:46 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>  
24/3/2021 10:35 p. m. - Fernando Leon: Esta molestando la señal y no había visto  
24/3/2021 10:35 p. m. - Fernando Leon: Ya descargo  
24/3/2021 10:42 p. m. - Fernando Leon: Haaaaa  
24/3/2021 10:43 p. m. - Fernando Leon: Tremendo esta mujer es tenaz y Manuela también  
24/3/2021 10:44 p. m. - Fernando Leon: Gracias eso me sirve y arto  
25/3/2021 6:08 a. m. - +598 96 146 040:   
25/3/2021 8:26 a. m. - Fernando Leon: Si era ese el número de teléfono?? Le contestaron??  
25/3/2021 8:56 a. m. - +598 96 146 040: No llame aun anoche hice eso para poder ir de a poco  
25/3/2021 8:59 a. m. - +598 96 146 040: Como me dijiste por las buenas y de a poco para hacer todo bien  
25/3/2021 9:00 a. m. - +598 96 146 040: Que tengas mas material  
25/3/2021 9:01 a. m. - Fernando Leon: Ok gracias  
25/3/2021 12:08 p. m. - +598 96 146 040: Si si juntar lo que mas se piedad  
25/3/2021 12:08 p. m. - +598 96 146 040: Pueda  
25/3/2021 12:08 p. m. - Fernando Leon: Ok  
26/3/2021 1:06 p. m. - Fernando Leon: Buenas tardes.  
Tienes más material  
26/3/2021 1:32 p. m. - +598 96 146 040: Hola no he hablado con ella  
26/3/2021 1:32 p. m. - Fernando Leon: Ok  
26/3/2021 1:32 p. m. - +598 96 146 040: Mi novia me dijo cada tanto después te llamo  
26/3/2021 1:34 p. m. - Fernando Leon: Ok  
31/3/2021 7:06 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>  
31/3/2021 7:07 p. m. - +598 96 146 040: Disculpas es que eh estado atareado ese es otro que habla con ella o andubo  
31/3/2021 7:08 p. m. - Fernando Leon: Buenas noches

31/3/2021 7:08 p. m. - +598 96 146 040: Se va en julio o agosto ya arreglo con una amiga de otra ex clienta para cali  
31/3/2021 7:08 p. m. - +598 96 146 040: Buenas noches  
31/3/2021 7:08 p. m. - Fernando Leon: En serio  
31/3/2021 7:09 p. m. - Fernando Leon: Se va de Bogotá  
31/3/2021 7:09 p. m. - +598 96 146 040: Se va a Cali  
31/3/2021 7:09 p. m. - Fernando Leon: IMG-20210331-WA0072.jpg (archivo adjunto)  
31/3/2021 7:09 p. m. - Fernando Leon: Tuve un accidente  
31/3/2021 7:10 p. m. - Fernando Leon: Estoy en recuperación  
31/3/2021 7:10 p. m. - +598 96 146 040: Me dijo que si dejo a mi novia le vea ahi en julio casi agosto  
31/3/2021 7:10 p. m. - +598 96 146 040: Opa que te paso  
31/3/2021 7:10 p. m. - Fernando Leon: Choque con otro carro  
31/3/2021 7:11 p. m. - +598 96 146 040: Pero fue bravo  
31/3/2021 7:11 p. m. - Fernando Leon: O sea deycid ya no está con Martín??  
31/3/2021 7:11 p. m. - Fernando Leon: Si fue duro  
31/3/2021 7:12 p. m. - +598 96 146 040: El la dejo y la iba a denunciar por que le robo 3000 dolares gasto 500  
31/3/2021 7:12 p. m. - Fernando Leon: Y eso cuando fue  
31/3/2021 7:12 p. m. - +598 96 146 040: No la denuncié por que fue Manuela la que le saco el dinero  
31/3/2021 7:13 p. m. - Fernando Leon: En serio 🤔🤔🤔  
31/3/2021 7:13 p. m. - Fernando Leon: Mi hija está muy mal para estar haciendo eso  
31/3/2021 7:13 p. m. - +598 96 146 040: Yo no le hacia caso despues ella desapareció unos dias y yo con mi novia mejor que no me hablaba  
31/3/2021 7:14 p. m. - +598 96 146 040: Y era por que estaba en esos lios  
31/3/2021 7:15 p. m. - Fernando Leon: Osea ya no tiene la abogada?  
31/3/2021 7:15 p. m. - +598 96 146 040: Me pidio prestado dinero para devolverle 500 dolares le dije que ni loco  
31/3/2021 7:15 p. m. - +598 96 146 040: Por que lo otro devolvio  
31/3/2021 7:15 p. m. - Fernando Leon: O quien le paga la abogada  
31/3/2021 7:16 p. m. - Fernando Leon: Y como te enteraste de todo eso ella te conto  
31/3/2021 7:16 p. m. - +598 96 146 040: Creo que tiene pago 2 cosas mas una era si no cumplieras con la manutención y otra si te acercas  
31/3/2021 7:17 p. m. - Fernando Leon: Si la manutención eso no tiene discusión es mi obligación  
31/3/2021 7:18 p. m. - Fernando Leon: Y lo de no hacercarme es falso lo que no tengo que hacer es escándalos ni tratarla mal  
31/3/2021 7:19 p. m. - +598 96 146 040: Bueno eso me dijo  
31/3/2021 7:20 p. m. - Fernando Leon: Si ella dice lo que quiere para hacerme quedar mal  
31/3/2021 7:20 p. m. - +598 96 146 040: Le digo arreglate con el chico como puedas y agradece que no te denuncié  
31/3/2021 7:21 p. m. - Fernando Leon: Y ya está Deycid con otra persona?? O sigue sola  
31/3/2021 7:22 p. m. - +598 96 146 040: Y despues me dijo que consiguiera lo que le debe le daba 1 mes como ni caso le hice me mostro esa conversación que se escribió pero como el chico la tenia controlada lo bloqueo ahora lo quiere desbloquear para a ver si la ayuda

31/3/2021 7:23 p. m. - +598 96 146 040: Me dijo ve como yo gano le digo y que te lleven al congo a mi no me importa  
31/3/2021 7:24 p. m. - Fernando Leon: Que se lleven a quien ?  
31/3/2021 7:25 p. m. - +598 96 146 040: Y no se creo que se va a comunicar con ese de lentes  
31/3/2021 7:25 p. m. - +598 96 146 040: Yo le dije que te lleven al congo a mi no me importa  
31/3/2021 7:25 p. m. - Fernando Leon: Y como se llama el de lentes  
31/3/2021 7:26 p. m. - +598 96 146 040: No me dijo  
31/3/2021 7:26 p. m. - Fernando Leon: Ok ya te entendi  
31/3/2021 7:26 p. m. - +598 96 146 040: Pero ahi sale el numero  
31/3/2021 7:26 p. m. - Fernando Leon: Si lo vi  
31/3/2021 7:26 p. m. - +598 96 146 040: Dice que una ves se la quiso llevar y no se animo  
31/3/2021 7:27 p. m. - Fernando Leon: A si y de dónde es el tipo  
31/3/2021 7:27 p. m. - +598 96 146 040: Ahora se iria le digo primero devuelve lo que robaron  
31/3/2021 7:27 p. m. - +598 96 146 040: Centro america no se que pais  
31/3/2021 7:28 p. m. - Fernando Leon: A se piensa ir sola!  
Por que manuela no tiene mi autorizaci3n  
31/3/2021 7:30 p. m. - +598 96 146 040: Segun ella ya no le estas cumpliendo y 2 meses mas no precisa la autorizaci3n eso es lo que ella me dijo  
31/3/2021 7:31 p. m. - +598 96 146 040: Y me pidio que le saque la demanda y le dije que como me sigue molestando ni en sueños  
31/3/2021 7:31 p. m. - Fernando Leon: No ha llegado el primer mes se vence el 5 de abril  
31/3/2021 7:31 p. m. - +598 96 146 040: Bueno sabes como es  
31/3/2021 7:32 p. m. - +598 96 146 040: O es teatro o miente o no se  
31/3/2021 7:32 p. m. - Fernando Leon: Si eso es  
31/3/2021 7:32 p. m. - Fernando Leon: Solo miente  
31/3/2021 7:33 p. m. - +598 96 146 040: Sii a mi que no me moleste  
31/3/2021 7:34 p. m. - Fernando Leon: Y le sigui3 haciendo shows  
31/3/2021 7:34 p. m. - +598 96 146 040: Pero va a estar creo yo ocupada con ese chico o hombre para ver si le puede sacar algo por que hasta agosto o fines de julio no tiene el dpto de cali  
31/3/2021 7:35 p. m. - Fernando Leon: Ok  
31/3/2021 7:36 p. m. - Fernando Leon: Aconsejale que trabaje que deje de estar buscando hombres para que la mantengan.  
Que deje de darle ese ejemplo a la niña  
31/3/2021 7:36 p. m. - +598 96 146 040: Si grita parece tilinga  
31/3/2021 7:37 p. m. - +598 96 146 040: Despues habla como si nada pura actriz  
31/3/2021 7:37 p. m. - Fernando Leon: Jajajajajajajajaja  
31/3/2021 7:38 p. m. - +598 96 146 040: Ella hace masajes de ahi consiguio volver a conectarse con una ex de cali  
31/3/2021 7:39 p. m. - Fernando Leon: All3 en Cali me robaron 6 millones de pesos y fue la amiga de ella  
31/3/2021 7:40 p. m. - +598 96 146 040: Pero es amiga de esa ex clienta de cali que estuvo en bogota y fue a la casa ahi ya la puso en contacto y la mujer necesita que le cuiden el apartamento hasta enero se va a España por ese lado esta contenta y Manuela tambi3n  
31/3/2021 7:40 p. m. - Fernando Leon: Ok  
31/3/2021 7:40 p. m. - Fernando Leon: Ya te entiendo

31/3/2021 7:41 p. m. - Fernando Leon: Debe ser la misma que te cuento  
31/3/2021 7:41 p. m. - Fernando Leon: Creo que se llama sonia  
31/3/2021 7:41 p. m. - +598 96 146 040: Pero para esas fechas por ahora va a estar de versera con este de centro america por que el otro quedo furiosoo  
31/3/2021 7:42 p. m. - Fernando Leon: Versera no entendí  
31/3/2021 7:43 p. m. - +598 96 146 040: Ella me dijo Manuela mas boba justo le saco cuando el pasaba por la caja de dinero y la vio algo asi segun ella fue  
31/3/2021 7:43 p. m. - +598 96 146 040: Aca es mentirosa que inventa historias  
31/3/2021 7:44 p. m. - Fernando Leon: Ok  
31/3/2021 7:44 p. m. - +598 96 146 040: Le va a coquetear para ver que pasa  
31/3/2021 7:46 p. m. - Fernando Leon: Jajajajajajajajaja yo le daba de todo a ella y a Manuela, y ahora se va a conquistar a medio mundo, que tristeza  
31/3/2021 7:46 p. m. - +598 96 146 040: Como vio que a mi no me dio celos y dijo que ellos ya habian hablado y estado en relacion media de coqueteo va a volver a buscarlo aparte quiere ver si el la ayuda  
31/3/2021 7:47 p. m. - +598 96 146 040: Pero bueno esta como trastornada  
31/3/2021 7:48 p. m. - Fernando Leon: Pobrecita me da tristeza con ella y con la niña  
31/3/2021 7:50 p. m. - +598 96 146 040: Disculpame a mi no me da tristeza es gran manipuladora  
31/3/2021 7:50 p. m. - Fernando Leon: Si es cierto  
31/3/2021 7:51 p. m. - Fernando Leon: Pero fueron mi familia  
31/3/2021 7:52 p. m. - +598 96 146 040: Le pregunte si el sabia como era ella realmente y me dijo me trata como una diosa dije buenoo pobre tipo  
31/3/2021 7:52 p. m. - +598 96 146 040: Si te entiendo  
31/3/2021 7:53 p. m. - Fernando Leon: La verdad el que no la conozca que la compre  
31/3/2021 7:53 p. m. - Fernando Leon: Y Mirtha como está  
31/3/2021 7:54 p. m. - +598 96 146 040: Este tipo la compro ya otra vez atras no se cuando  
31/3/2021 7:54 p. m. - +598 96 146 040: Y ahora va a caer  
31/3/2021 7:55 p. m. - Fernando Leon: Así, en serio, ya habían sido amantes, antes y eso cuando  
31/3/2021 7:55 p. m. - +598 96 146 040: Me dijo que entro 3 veces al Facebook y te escribio perole dice mensaje que no se puede enviar año asi 2 veces intento y escribio a otras personas y le llegaban bien  
31/3/2021 7:56 p. m. - +598 96 146 040: Segun ella fue como virtual  
31/3/2021 7:56 p. m. - Fernando Leon: Ok  
31/3/2021 7:56 p. m. - +598 96 146 040: El era cliente de eso couching  
31/3/2021 7:57 p. m. - Fernando Leon: Ok  
31/3/2021 7:58 p. m. - Fernando Leon: Tu has hablado con todas las personas con las que ha estado Deycid  
31/3/2021 7:59 p. m. - +598 96 146 040: Yo le dije sabe que sos casada y dijo yo soy soltera desde 2017 18 yo le digo ese es tu cuento y asi fui yo a bobear a bogota como otros dijo bueno para el también  
31/3/2021 7:59 p. m. - +598 96 146 040: No con el español y peruano no  
31/3/2021 8:00 p. m. - +598 96 146 040: Y el abogado tampoco  
31/3/2021 8:00 p. m. - +598 96 146 040: Y ese me entere ahora

31/3/2021 8:00 p. m. - Fernando Leon: Y por que te tomas el trabajo de hablar con cada uno de ellos  
31/3/2021 8:01 p. m. - +598 96 146 040: Por que no podia creer que fuera tan tan regalada y mentirosa pero ahora ni ahi  
31/3/2021 8:02 p. m. - +598 96 146 040: Nunca mas hable con nadie  
31/3/2021 8:02 p. m. - Fernando Leon: Yo te lo dije y no me creíste  
31/3/2021 8:03 p. m. - +598 96 146 040: Aparte yo le dije algo intimo a Mirtha y es mentira por que es medica me conoce y me dio vergüenza pero no era verdad  
31/3/2021 8:04 p. m. - Fernando Leon: En ese momento yo tampoco estaba enterado de fuera tan fácil pero sabía que iba a empezar a ser asi  
31/3/2021 8:04 p. m. - +598 96 146 040: Claro me imagino  
31/3/2021 8:05 p. m. - Fernando Leon: La conozco mucho y sé que se va a calmar en poco tiempo y se va a arrepentir de todo lo que ha hecho  
31/3/2021 8:06 p. m. - +598 96 146 040: Y bueno espero por vos que si  
31/3/2021 8:06 p. m. - +598 96 146 040: A mi no me intereza  
31/3/2021 8:06 p. m. - Fernando Leon: Si no o por ella ni por mí por la niña  
31/3/2021 8:06 p. m. - +598 96 146 040: Es mentirosa mal  
31/3/2021 8:07 p. m. - Fernando Leon: Igual yo con ella no vuelvo  
31/3/2021 8:08 p. m. - +598 96 146 040: Y la verdad se hizo la wao en Colombia y nada que ver asi que por eso le mentia a Mirtha  
31/3/2021 8:09 p. m. - Fernando Leon: No me dijiste cómo está Mirtha  
31/3/2021 8:10 p. m. - +598 96 146 040: Esta mejor con su hijo por eso aprovechó y entro al Facebook y te escribio  
31/3/2021 8:11 p. m. - +598 96 146 040: Pero me dijo no le envia los mensajes  
31/3/2021 8:12 p. m. - Fernando Leon: No el Facebook mío me lo hakearon y no he abierto uno nuevo  
31/3/2021 8:13 p. m. - Fernando Leon: Si ella quiere dale mi número para que me hable por Wasap  
31/3/2021 8:14 p. m. - +598 96 146 040: Bueno ella estaba sin whatsapp uaba el de Facundo su hijo pero despues de semana santa le iban a dar un numero  
31/3/2021 8:15 p. m. - Fernando Leon: Ok  
31/3/2021 8:15 p. m. - +598 96 146 040: Asi que le aviso para que te escriba  
31/3/2021 8:15 p. m. - Fernando Leon: Ok  
31/3/2021 8:16 p. m. - +598 96 146 040: Bueno voy a descansar que te mejores pronto y cualquier cosa te aviso ok  
31/3/2021 8:16 p. m. - Fernando Leon: Que tengas buena noche dios te bendiga  
31/3/2021 8:17 p. m. - +598 96 146 040: Gracias igualmente  
31/3/2021 8:17 p. m. - Fernando Leon: 👍🌸  
7/4/2021 1:40 p. m. - +598 96 146 040: Como estas mejoraste?  
7/4/2021 1:42 p. m. - Fernando Leon: Bien ya mejor  
7/4/2021 1:42 p. m. - Fernando Leon: Y tu cómo estás  
7/4/2021 1:42 p. m. - +598 96 146 040: Me alegre  
7/4/2021 1:43 p. m. - +598 96 146 040: Yo con covid pero bueno voy pasandola un poco agitado  
7/4/2021 1:44 p. m. - Fernando Leon: Huy tremendo y cuántos días llevas  
7/4/2021 1:44 p. m. - +598 96 146 040: Mi novia esta aqui pero separada para ir llevandola me alcanza todo 4 dias

7/4/2021 1:45 p. m. - Fernando Leon: Hay una pastilla que me ayuda con los síntomas de la asfixia se llama prednisolona es muy buena  
7/4/2021 1:46 p. m. - +598 96 146 040: Aprovecho que ella debe estar apartada de mi y le sigo la corriente a Deycid que es muy insostenible pero por lo menos te consigo material lo que puedo vos ves si te sirve  
7/4/2021 1:51 p. m. - Fernando Leon: PTT-20210407-WA0040.opus (archivo adjunto)  
7/4/2021 1:52 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>  
7/4/2021 5:52 p. m. - +598 96 146 040: Te conseguí el video es un ascoo  
7/4/2021 5:52 p. m. - +598 96 146 040: Te lo paso y lo borro  
7/4/2021 5:52 p. m. - Fernando Leon: Pasalo  
7/4/2021 5:53 p. m. - +598 96 146 040: Me mando 2  
7/4/2021 5:53 p. m. - Fernando Leon: Envialos  
7/4/2021 5:53 p. m. - +598 96 146 040: Esta descargando  
7/4/2021 5:54 p. m. - Fernando Leon: Ok  
7/4/2021 5:59 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>  
7/4/2021 6:06 p. m. - +598 96 146 040: En ese que esta descargando se ve la cara  
7/4/2021 6:06 p. m. - Fernando Leon: Ok  
7/4/2021 6:06 p. m. - +598 96 146 040: Viste el otro?  
7/4/2021 6:07 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>  
7/4/2021 6:08 p. m. - Fernando Leon: Hasta ahora llego  
7/4/2021 6:09 p. m. - Fernando Leon: Ya lo vi jajajajajajajajaja  
7/4/2021 6:09 p. m. - Fernando Leon: Lo veo y no lo creo  
7/4/2021 6:09 p. m. - +598 96 146 040: El de la cara peor  
7/4/2021 6:10 p. m. - Fernando Leon: Si son asquerosos  
7/4/2021 6:10 p. m. - +598 96 146 040: Si son horrores con esa edad y con una hija  
7/4/2021 6:11 p. m. - Fernando Leon: Si que tristeza por mi hija esa mamá que le puse  
7/4/2021 7:40 p. m. - Fernando Leon: Me saludas a Mirtha que se mejore pronto Dios los bendiga que tengas buena noche  
7/4/2021 7:41 p. m. - +598 96 146 040: Si si anda histérica sin movil sin nada pobre ja pero yo le mando mensaje al hijo  
7/4/2021 7:51 p. m. - Fernando Leon: Ok  
8/4/2021 10:55 a. m. - +598 96 146 040: Fernando  
8/4/2021 10:56 a. m. - +598 96 146 040: Buen dia Deycid esta en Madrid  
8/4/2021 10:56 a. m. - Fernando Leon: Hola buenos dias  
8/4/2021 10:56 a. m. - +598 96 146 040: Manuela esta sola en la casa  
8/4/2021 10:57 a. m. - +598 96 146 040: La madre no se si esta  
8/4/2021 10:57 a. m. - Fernando Leon: Ok  
8/4/2021 10:57 a. m. - Fernando Leon: O sea hoy la dejo sola  
8/4/2021 10:57 a. m. - +598 96 146 040: Se quiere ir yaa  
8/4/2021 10:57 a. m. - +598 96 146 040: Sii esta sola  
8/4/2021 10:58 a. m. - +598 96 146 040: El arrendador se llama César  
8/4/2021 10:59 a. m. - +598 96 146 040: Y vive en Bogotá  
8/4/2021 11:01 a. m. - Fernando Leon: Madrid queda como a media hora de Bogotá hasta allá si se puede ir sin incumplir ninguna norma 🤔🤔  
8/4/2021 11:14 a. m. - +598 96 146 040: A ella le queda 1 hora y media  
8/4/2021 11:15 a. m. - +598 96 146 040: O 2 de viaje en bus  
8/4/2021 11:16 a. m. - Fernando Leon: No eso es muy cerca solo que al salir de Bogotá hay mucho trancon  
8/4/2021 11:17 a. m. - +598 96 146 040: Manuela esta juntando ropa en bolsas

8/4/2021 11:17 a. m. - +598 96 146 040: Para que la madre no vaya a contarle al padre para que vos no te enteres 🤔

8/4/2021 11:18 a. m. - Fernando Leon: Jajajajajajajajaja

8/4/2021 11:19 a. m. - Fernando Leon: Son muy místicas se pasan

8/4/2021 11:19 a. m. - +598 96 146 040: Pero ella lo da por arrendado y el tipo dice que le dijo que tiene que hablar con su abogado

8/4/2021 11:19 a. m. - Fernando Leon: Haaa todavía no ha echo contrato

8/4/2021 11:20 a. m. - +598 96 146 040: No es casi seguro pero a la tarde le dice bien si es 100%

8/4/2021 11:20 a. m. - Fernando Leon: Ok

8/4/2021 11:23 a. m. - +598 96 146 040: Ahora una cosa dice que el domingo si no esta se van el martes pero el domingo no se queda en la casa ni loca a pasar el cumpleaños de Manuela y si confinan todo desde el sabado como va a lograr salir

8/4/2021 11:24 a. m. - Fernando Leon: Y es que ella cree que el domingo yo voy a ir ni loco me aparezco por allá

8/4/2021 11:25 a. m. - Fernando Leon: Con lo mentirosas que son quien sabe que inventen, mejor me quedo quieto

8/4/2021 11:27 a. m. - +598 96 146 040: Deberias llamar a la casa hoy asi se asustan jaja total la abogada no va hacer nada solo la llamaste a saludar por su cumpleaños como el domingo trabajas deci o no podes

8/4/2021 11:28 a. m. - Fernando Leon: Pero si dices que el teléfono fijo ya no sirve no tengo donde llamar

8/4/2021 11:28 a. m. - +598 96 146 040: Ahh estaba contenta por que la abogada le dijo que ya el martes o miércoles sale rapido el divorcio por que le dijiste que si

8/4/2021 11:29 a. m. - Fernando Leon: Yo no dije nada yo dije que me iba a asesorar con un abogado

8/4/2021 11:30 a. m. - +598 96 146 040: Yo no se bien yo llame y el teléfono me dijo que no era correcto capaz fue a mi pero quizas aún no lo cambio

8/4/2021 11:31 a. m. - Fernando Leon: Y he estado averiguando y me cobran mucha plata y ahorita con este accidente, me gasté los ahorros arreglando los carros y llevo más de 15 días sin trabajar

8/4/2021 11:32 a. m. - +598 96 146 040: Bueno decile cuando te vuelva a llamar a que lástima pero lo pense y no voy a darle el divorcio listo solo el día que vos quieras volver a casarte se lo das

8/4/2021 11:33 a. m. - Fernando Leon: Me va a tocar

8/4/2021 11:34 a. m. - Fernando Leon: Por que los abogados son costosos y ahora no tengo

8/4/2021 11:35 a. m. - +598 96 146 040: Obvio que se quede contenta hasta el martes

8/4/2021 11:35 a. m. - +598 96 146 040: Dice que con tu firma ya estaba

8/4/2021 11:44 a. m. - Fernando Leon: Si pero tampoco pienso facilitarle las cosas

8/4/2021 12:09 p. m. - +598 96 146 040: No le firmes nada o va a festejar

8/4/2021 12:09 p. m. - Fernando Leon: Jajajajajajajajaja

8/4/2021 12:11 p. m. - Fernando Leon: No le firmó por que si lo hago ella se quedaría con todo lo que habiamos adquirido y yo con las deudas

8/4/2021 12:11 p. m. - +598 96 146 040: Sii si ya hoy estaba re contenta que es solo tu firma y ya esta

8/4/2021 12:11 p. m. - +598 96 146 040: Claroo

8/4/2021 12:12 p. m. - Fernando Leon: Si es consiente y hace un acuerdo justo hasta lo haría pero yo sé que es tan desonesta que solo quiere beneficio propio y así no son las cosas

8/4/2021 12:13 p. m. - +598 96 146 040: Obviamente

8/4/2021 12:16 p. m. - Fernando Leon: O sea ella me es infiel durante bastante tiempo, me saca de la casa a golpes, me demanda por violencia intrafamiliar cuando yo no le toque ni un pelo, me quita a mi hija y la pone en contra mía, tras del echo se queda con todo y va a salirse con la de ella eso no es justo

8/4/2021 12:17 p. m. - +598 96 146 040: Por eso no seas condescendiente y que se quede sin divorcio

8/4/2021 12:23 p. m. - +598 96 146 040: Ves a donde ella va a vivir sin trancones en auto osea carro para ustedes me dijo es 1 hora 1 hora 15

8/4/2021 12:30 p. m. - Fernando Leon: Yo he ido en la madrugada y me he demorado media hora claro que en la madrugada no hay tráfico y se puede andar a más de 100 por hora

8/4/2021 12:36 p. m. - +598 96 146 040: Ahh vas velozmente

8/4/2021 12:37 p. m. - Fernando Leon: Si rinde bastante

8/4/2021 12:38 p. m. - Fernando Leon: Pero bueno con tráfico hora y media está bien

8/4/2021 3:37 p. m. - +598 96 146 040: Manuela esta en el maniqui algo asi trabajando pero no me manda videos

8/4/2021 3:55 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>

8/4/2021 3:56 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>

8/4/2021 4:12 p. m. - +598 96 146 040: Manuela trabajando

8/4/2021 4:18 p. m. - +598 96 146 040: Boreal es madrid? Osea es un barrio?

8/4/2021 5:04 p. m. - Fernando Leon: PTT-20210408-WA0065.opus (archivo adjunto)

8/4/2021 5:46 p. m. - +598 96 146 040: Si en un conjunto

8/4/2021 5:51 p. m. - +598 96 146 040: Y Manuela esta trabajando esa señora llevo por unos volantes que ellas repartieron y ella va a hacer las uñas la va ayudar a trabajar y le dije es menor me dijo a no ella me tiene que ayudar y le gusta y le gusta mas que el estudio por zoom

8/4/2021 5:52 p. m. - +598 96 146 040: Osea es capaz de dejar de estudiar para hacer eso con la madre y es menor

8/4/2021 5:54 p. m. - +598 96 146 040: Bueno que trabajen para devolverle al tipo que le deben y que trabaje para pagar su propio capricho osea tus 2 millones de pesos Jajaja

8/4/2021 5:54 p. m. - +598 96 146 040: Mirtha te mando abrazo que gracias que ni bien tenga numero te escribe

8/4/2021 5:58 p. m. - Fernando Leon: Eso es el colmo de parte de deycid y Manuela dejar de estudiar algún día se va a arrepentir

8/4/2021 6:00 p. m. - +598 96 146 040: Por eso estan aceleradas

8/4/2021 6:00 p. m. - +598 96 146 040: Quieren irse

8/4/2021 6:01 p. m. - Fernando Leon: PTT-20210408-WA0076.opus (archivo adjunto)

8/4/2021 6:01 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>

8/4/2021 6:01 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>

8/4/2021 6:01 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>

8/4/2021 6:01 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>

8/4/2021 6:01 p. m. - +598 96 146 040: Este mensaje fue eliminado

8/4/2021 6:02 p. m. - +598 96 146 040: Esa es la zona

8/4/2021 6:03 p. m. - +598 96 146 040: Pero como lo agendo no vi el numero asi le esrachabamos el negocio  
8/4/2021 6:50 p. m. - Fernando Leon: Jajajajajajajaja  
8/4/2021 6:50 p. m. - Fernando Leon: Si no se ve el número  
8/4/2021 9:29 p. m. - +598 96 146 040: Fernando vos tenes el numero de la abogada de Deycid  
8/4/2021 9:30 p. m. - +598 96 146 040: Llamada perdida  
8/4/2021 9:33 p. m. - +598 96 146 040: Llamada perdida  
8/4/2021 9:34 p. m. - Fernando Leon: PTT-20210408-WA0101.opus (archivo adjunto)  
8/4/2021 9:34 p. m. - +598 96 146 040: Deycid esta golpeando a Manuela  
8/4/2021 9:34 p. m. - +598 96 146 040: Llamada perdida  
8/4/2021 9:35 p. m. - +598 96 146 040: Si llame a su padre no me hizo mucho caso  
8/4/2021 9:36 p. m. - +598 96 146 040: Y la abogada no sabe la mitad yo se las voy a informar  
8/4/2021 9:41 p. m. - Fernando Leon: Luzangela Betancur Abogada.vcf (archivo adjunto)  
8/4/2021 9:48 p. m. - +598 96 146 040: No me contesta  
8/4/2021 9:48 p. m. - +598 96 146 040: Le deje mensaje  
8/4/2021 10:03 p. m. - Fernando Leon: Ok está muy tarde mañana le puede marcar  
8/4/2021 10:03 p. m. - Fernando Leon: Y tu cómo sigues  
8/4/2021 10:04 p. m. - +598 96 146 040: Me quede nervioso  
8/4/2021 10:05 p. m. - Fernando Leon: Tranquilo  
8/4/2021 10:05 p. m. - +598 96 146 040: Pero no debo no es mi problema  
8/4/2021 10:06 p. m. - Fernando Leon: Si tranquilo que desde que no se pase pegándole o lastimandola yo creo que no  
8/4/2021 10:06 p. m. - Fernando Leon: Y si se pasa ahí si Manuela me llama a mi  
8/4/2021 10:24 p. m. - +598 96 146 040: Le mande los videos al padre  
8/4/2021 10:26 p. m. - +598 96 146 040: Para que vea  
8/4/2021 10:30 p. m. - Fernando Leon: Hayyyy  
8/4/2021 10:30 p. m. - Fernando Leon: No si no los ha visto borre eso  
8/4/2021 10:30 p. m. - +598 96 146 040: Que se joda a mi ya me jodio la vida  
8/4/2021 10:31 p. m. - +598 96 146 040: Mi novia no la convenso asi no mas  
8/4/2021 10:32 p. m. - Fernando Leon: Pero eso es duro ver a la hija en eso  
8/4/2021 10:33 p. m. - +598 96 146 040: Peor es pegarle y manipular a la tuya para que te diga violador y que ella le diga violador  
8/4/2021 10:33 p. m. - Fernando Leon: Pues si  
8/4/2021 10:34 p. m. - Fernando Leon: Y que le dijo el papá  
8/4/2021 10:34 p. m. - +598 96 146 040: Nada los vio no me escribio nada  
8/4/2021 10:35 p. m. - Fernando Leon: Y cuando lo llamo  
8/4/2021 10:36 p. m. - +598 96 146 040: No me hizo mucho caso si me dijo que iba hablar con el hermano y le dije no sabe nada hable con la madre  
8/4/2021 10:36 p. m. - Fernando Leon: Ok  
9/4/2021 8:02 a. m. - +598 96 146 040: Hable con la abogada  
9/4/2021 8:02 a. m. - +598 96 146 040: Ya termine mi parte  
9/4/2021 8:00 a. m. - +598 96 146 040: Llamada perdida  
9/4/2021 8:23 a. m. - +598 96 146 040: La abogada es otra que dice de vos cualquiera osea es una atrevida

9/4/2021 8:23 a. m. - +598 96 146 040: Pero ya hice mi parte y las subieron a paginas  
10/4/2021 9:13 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>  
10/4/2021 9:13 p. m. - +598 96 146 040: Hola esa es Manuela?  
10/4/2021 9:14 p. m. - +598 96 146 040: Aún que tenia el cabello cortado o es muy parecida?  
10/4/2021 9:14 p. m. - +598 96 146 040: Vos que sos el padre  
10/4/2021 9:36 p. m. - Fernando Leon: No es manuela porque  
10/4/2021 11:03 p. m. - +598 96 146 040: Ahh ok gracias  
10/4/2021 11:48 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>  
10/4/2021 11:48 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>  
10/4/2021 11:48 p. m. - +598 96 146 040: <Multimedia omitido>  
10/4/2021 11:48 p. m. - +598 96 146 040:



10/4/2021 11:49 p. m. - +598 96 146 040: Noo podeesss  
10/4/2021 11:49 p. m. - +598 96 146 040: Hay que ser bien loca mal  
10/4/2021 11:50 p. m. - +598 96 146 040: Que vergüenza  
10/4/2021 11:50 p. m. - +598 96 146 040: Bueno que descanses  
11/4/2021 12:11 a. m. - Fernando Leon: Esto quien lo publicó??  
11/4/2021 12:12 a. m. - Fernando Leon: Ella??  
11/4/2021 12:15 a. m. - +598 96 146 040: Se supone que si  
11/4/2021 12:15 a. m. - Fernando Leon: Quien ella o tu  
11/4/2021 12:17 a. m. - +598 96 146 040: No te entendí  
11/4/2021 12:18 a. m. - Fernando Leon: Quien subió los videos ella o tu osea quien creó la página  
11/4/2021 12:19 a. m. - +598 96 146 040: Yo no soy el que aparece ahi es ella y yo menos cree la página  
11/4/2021 12:19 a. m. - Fernando Leon: Si es ella jajajajajajajajaja  
11/4/2021 12:20 a. m. - +598 96 146 040: Solo las vi a las páginas  
11/4/2021 12:20 a. m. - Fernando Leon: La que aparece en la página  
11/4/2021 12:20 a. m. - Fernando Leon: Pero quien creó las páginas??  
11/4/2021 12:21 a. m. - +598 96 146 040: Bien con fotito y todo ves no puede tener la custodia una mujer asi  
11/4/2021 12:21 a. m. - Fernando Leon: Si es cierto  
11/4/2021 12:21 a. m. - +598 96 146 040: Ella es la que sale no?  
11/4/2021 12:21 a. m. - Fernando Leon: Si es ella la que sale  
11/4/2021 12:23 a. m. - +598 96 146 040: Y bueno eso esta mal un juez de familia no puede aceptar eso y Manuela trabajando tampoco  
11/4/2021 12:24 a. m. - Fernando Leon: Si es cierto el martes voy a hablar con un abogado para que me asesore bien sobre el tema  
11/4/2021 12:26 a. m. - +598 96 146 040: Si ahi son un atrazo pero ella no puede pasearse por Colombia haciendo eso  
11/4/2021 12:27 a. m. - +598 96 146 040: Con Manuela menos  
11/4/2021 12:27 a. m. - Fernando Leon: Aja el martes hago algo al respecto  
11/4/2021 4:01 p. m. - +598 96 146 040: Aparecio nuevamente  
11/4/2021 4:02 p. m. - Fernando Leon: Como asi quien  
11/4/2021 4:03 p. m. - +598 96 146 040: Las actrices bueno la actriz mayor  
11/4/2021 4:03 p. m. - +598 96 146 040: Y Manuela también  
11/4/2021 4:04 p. m. - +598 96 146 040: La abogada le sugirio se ve que me hable  
11/4/2021 4:05 p. m. - Fernando Leon: Ok  
11/4/2021 4:05 p. m. - Fernando Leon: Y que le dice??

11/4/2021 4:05 p. m. - +598 96 146 040: Llamada perdida  
11/4/2021 4:05 p. m. - Fernando Leon: Lo llamo más tarde que estoy haciendo una visita  
11/4/2021 4:06 p. m. - +598 96 146 040: Esta de actriz ofendida  
11/4/2021 4:06 p. m. - Fernando Leon: Y me da pena estar hablando por celular  
11/4/2021 4:06 p. m. - +598 96 146 040: Bueno tranquilo no hay problema  
12/4/2021 12:04 p. m. - Fernando Leon: Buenos días  
12/4/2021 12:05 p. m. - Fernando Leon: Que le dijeron las actrices  
12/4/2021 12:15 p. m. - +598 96 146 040: Hola me bloqueó solo me insultó por lo del video  
12/4/2021 12:15 p. m. - Fernando Leon: Como así???  
12/4/2021 12:16 p. m. - +598 96 146 040: Era para insultarme como siempre y como no me dejó hablar me bloqueó y dijo que no aparecía más y era para siempre  
12/4/2021 12:16 p. m. - Fernando Leon: Ok  
12/4/2021 12:17 p. m. - Fernando Leon: Pero como así lo del video??  
12/4/2021 12:17 p. m. - +598 96 146 040: 🤔🤔🤔 me ofendí tantoo  
12/4/2021 12:18 p. m. - +598 96 146 040: Por que su abogada hablo con ella y obviamente le conto  
12/4/2021 12:18 p. m. - Fernando Leon: Ok  
12/4/2021 12:19 p. m. - Fernando Leon: Y eso que el papá no le ha dicho que también se lo enviaste  
12/4/2021 12:19 p. m. - Fernando Leon: Creí que seguía obsesionada con tigo  
12/4/2021 12:21 p. m. - +598 96 146 040: Noo eso para ella fue lo ultimo y ya esta listo mi parte ahora si termino  
12/4/2021 12:22 p. m. - Fernando Leon: Ok  
12/4/2021 12:22 p. m. - Fernando Leon: Te quitaste ese problema de encima  
12/4/2021 12:23 p. m. - +598 96 146 040: Me saque un gran peso de encima y aparte tengo falta de oxígeno por boludear con todo este tema y ya logre que se vaya al fin  
12/4/2021 12:24 p. m. - Fernando Leon: A bueno bien por ti  
12/4/2021 12:24 p. m. - +598 96 146 040: 👍  
12/4/2021 12:24 p. m. - +598 96 146 040: Gracias  
12/4/2021 12:25 p. m. - Fernando Leon: A ti por enviarme lo que has enviado gracias  
12/4/2021 12:26 p. m. - +598 96 146 040: 👍  
12/4/2021 12:26 p. m. - +598 96 146 040: Espero que salga todo bien  
12/4/2021 1:04 p. m. - Fernando Leon: Gracias 👍🤔  
17/4/2021 2:29 p. m. - +598 96 146 040: La loca de tu ex  
17/4/2021 2:29 p. m. - +598 96 146 040: Aparecio  
17/4/2021 2:29 p. m. - +598 96 146 040: Compró un aparato de masajes  
17/4/2021 2:29 p. m. - Fernando Leon: Hola cómo estás  
17/4/2021 2:29 p. m. - +598 96 146 040: Hola  
17/4/2021 2:30 p. m. - +598 96 146 040: Le salió 3 millones de pesos no se si es 1 o 2  
17/4/2021 2:30 p. m. - +598 96 146 040: Y Manuela tiene telefono y tiene novio  
17/4/2021 2:31 p. m. - +598 96 146 040: Kevin  
17/4/2021 2:31 p. m. - Fernando Leon: A Manuela yo le había comprado teléfono en diciembre  
17/4/2021 2:31 p. m. - +598 96 146 040: Si pero no lo usaba

17/4/2021 2:31 p. m. - +598 96 146 040: Hacia 1 mes  
17/4/2021 2:31 p. m. - Fernando Leon: Ok  
17/4/2021 2:32 p. m. - +598 96 146 040: Ahora puso un claro viejo osea una sim claro que tenian antes  
17/4/2021 2:32 p. m. - +598 96 146 040: Termina en 86  
17/4/2021 2:33 p. m. - Fernando Leon: Ok  
17/4/2021 2:34 p. m. - +598 96 146 040: Pero no lo se escuche que cuando aparecio la loca la amiga que la ayuda yaquelin o yaqui le dijo ah es el que termina en 86 osea que es viejo el número  
17/4/2021 2:35 p. m. - Fernando Leon: Si era el número que ella tenía  
17/4/2021 2:35 p. m. - +598 96 146 040: Y se ve con el novio en la academia por que volvio a start como era el nombre?  
17/4/2021 2:35 p. m. - Fernando Leon: Creo  
17/4/2021 2:35 p. m. - Fernando Leon: En serio  
17/4/2021 2:36 p. m. - +598 96 146 040: Ella me dijo como 3 veces el nombre de la academia  
17/4/2021 2:37 p. m. - +598 96 146 040: Start o superstart a la que iba que vos le pagabas  
17/4/2021 2:37 p. m. - Fernando Leon: Si Star  
17/4/2021 2:38 p. m. - +598 96 146 040: Se que cambio de direccion y sale a las 7 los dia que va y vuelve 8y30 de la noche  
17/4/2021 2:39 p. m. - Fernando Leon: Hummm  
17/4/2021 2:39 p. m. - +598 96 146 040: Si la profesora o una de las profesoras se llama Patricia Contreras algo asi se que contreras es  
17/4/2021 2:40 p. m. - +598 96 146 040: Que era actriz eso dijo la madre  
17/4/2021 2:40 p. m. - +598 96 146 040: Y con la pandemia cambiaron la dirección  
17/4/2021 2:42 p. m. - +598 96 146 040: Pero se contradijo por que un dia dijo que volvio. 7 y 30 de la tarde y ahora vuelve 20y30 desde que kevin esta a su lado  
17/4/2021 2:42 p. m. - +598 96 146 040: Le dije que horror tiene novio y no tiene ni 18  
17/4/2021 2:43 p. m. - +598 96 146 040: Y dijo no no no son amigos 🤔🤔  
17/4/2021 2:43 p. m. - +598 96 146 040: Le digo ahh y por eso vive chateando con el  
17/4/2021 2:44 p. m. - +598 96 146 040: Y vuelve casi 2 horas despues  
17/4/2021 2:44 p. m. - Fernando Leon: Por eso Manuela no me quiere a su lado por que no le dejo tener novio  
17/4/2021 2:44 p. m. - +598 96 146 040: Dice usted ni nadie es su padre yo la pari  
17/4/2021 2:45 p. m. - +598 96 146 040: Le digo es menor como va a estar de novio con uno de 18  
17/4/2021 2:45 p. m. - +598 96 146 040: Y la abogada te aborrece bueno a mi también cosa que me importa nada  
17/4/2021 2:46 p. m. - +598 96 146 040: Vos conoces la ñieta de la amiga intima de yaquelin se llama maria jose  
17/4/2021 2:47 p. m. - +598 96 146 040: ?  
17/4/2021 3:03 p. m. - Fernando Leon: Si la abogada es arrogante  
17/4/2021 3:04 p. m. - +598 96 146 040: Yo la voy a re quemar  
17/4/2021 3:04 p. m. - Fernando Leon: Y me llamo y yo le dije que era empleada y se molestó mas  
17/4/2021 3:04 p. m. - +598 96 146 040: Aparte le sugirio que suba los videos y gane dinero ya que los habian visto  
17/4/2021 3:04 p. m. - +598 96 146 040: Videos

17/4/2021 3:05 p. m. - Fernando Leon: Eso que es  
17/4/2021 3:05 p. m. - +598 96 146 040: Yo voy a quemarla en el Facebook  
17/4/2021 3:05 p. m. - +598 96 146 040: Es escracharla  
17/4/2021 3:05 p. m. - Fernando Leon: Si  
17/4/2021 3:06 p. m. - +598 96 146 040: Con su numero de abogada lo que me dijo y con su numero de celular por ser igual que la clienta  
17/4/2021 3:09 p. m. - Fernando Leon: Ok  
17/4/2021 5:48 p. m. - +598 96 146 040: Llamada perdida  
17/4/2021 5:51 p. m. - +598 96 146 040: Llamada perdida  
17/4/2021 6:46 p. m. - +598 96 146 040: Lia Linares Bejarano  
17/4/2021 6:47 p. m. - +598 96 146 040: Pero borro los perfiles la vieja después que Deycid le dijo que urgente los sacara  
17/4/2021 7:02 p. m. - +598 96 146 040: Vieja pelotuda haciendose la enferma y segun su hija fue complice de su violación de su propio padre y no tiene nada de enferma vaya a laburar haciendo instagram y Facebook falsos le falta que le metan una buena verga y no jode mas chupa sangre su hija mato a una persona lo tapo y si es mentira deje de estar pidiendole dinero a su ex no ves que su esposa y su hija son soles usted una mierda  
17/4/2021 7:02 p. m. - +598 96 146 040: Eso le escribi por burra  
17/4/2021 7:03 p. m. - +598 96 146 040: Perdon la foto no es mia pero se la mande  
17/4/2021 7:04 p. m. - +598 96 146 040: Y todos tienen su numero corra a cambiar su sim vieja pelotuda  
17/4/2021 7:04 p. m. - +598 96 146 040: Le falto decir que Fernando y yo la violamos jajaja ni con una bara la tocan dejese de hacer ridiculeses por redes sociales burra hablando de estafadores usted es la estafadora chupa sangre  
17/4/2021 7:22 p. m. - +598 96 146 040: Le borre la foto la amiga me dijo que se la merece pero me queda feo a mi lo demas lo deje  
17/4/2021 7:29 p. m. - Fernando Leon: Hummm  
17/4/2021 7:29 p. m. - Fernando Leon: Ahora la mama tambien con pendejadas se completó todo  
17/4/2021 7:30 p. m. - +598 96 146 040: Sii haciendo Facebook y Instagram para defenestrarte a vos  
17/4/2021 7:30 p. m. - +598 96 146 040: A mi  
17/4/2021 7:31 p. m. - Fernando Leon: PTT-20210417-WA0109.opus (archivo adjunto)  
17/4/2021 7:31 p. m. - +598 96 146 040: A la hija de la esposa de wilson a la esposa de wilson  
17/4/2021 7:31 p. m. - +598 96 146 040: Diciendo que hicieron brujerías y las hacen que son brujas 🧙‍♀️  
17/4/2021 7:31 p. m. - Fernando Leon: PTT-20210417-WA0110.opus (archivo adjunto)  
17/4/2021 7:31 p. m. - +598 96 146 040: El colmo  
17/4/2021 7:32 p. m. - +598 96 146 040: Por que Deycid dice que la esposa de wilson la estafo  
17/4/2021 7:33 p. m. - +598 96 146 040: Te acuerdas que te conte y vos me dijiste que fue al reves bueno la madre dice que hacen brujerías  
17/4/2021 7:34 p. m. - +598 96 146 040: Lina es la hija de la esposa  
17/4/2021 7:34 p. m. - +598 96 146 040: La vieja gritaba igual que Deycid y es actriz y mentirosa como ella  
18/4/2021 11:53 a. m. - +598 96 146 040: Guarda todo lo que te mande voy a eliminar mi whatsapp

18/4/2021 1:39 p. m. - Fernando Leon: Ok

18/4/2021 1:44 p. m. - +598 96 146 040: 👍

18/4/2021 1:45 p. m. - +598 96 146 040: Tengo otra forma mas de pasarte todo lo que pueda

18/4/2021 1:46 p. m. - Fernando Leon: Ok

30/4/2021 10:38 a. m. - Este chat es con una cuenta de empresa. Toca para obtener más información.

30/4/2021 10:51 a. m. - Esta cuenta de empresa ahora se ha registrado como una cuenta estándar. Toca para más información.



Esa es la chica que estoy



Deycid hable le conte de esto y ella me conto de Martín algo asi se llama

Es de Colombia y con la que hable mas veces después fue Manu que estaba muy contenta con el novio de su madre y me alegre ellas salen varias veces con el no se si es de bogota mismo o cerca pero lo nuestro no funcionó ella me mintio no le guardo rencor por que yo estoy bien y la distancia no la soportamos tampoco

Era para aclararte eso yo lo unico que se es que se estaba por divorciar o era lo que queria por violencia pero como estan muy contentas mira aca es tarde y debo dormir mañana tengo mucho que hacer de verdad asi que suerte



Necesitas algo específicamente?



Señores

JUZGADO (08) OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

REF.: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL No. 2021 - 409

DEMADANTE: DEYCID YINED HERNANDEZ AMAYA

DEMANDADO: JOSE FERNANDO LEON HERNANDEZ

**ASUNTO:** Contestación de demanda y proposición de excepciones.

Nosotros **DIANA MARCELA ARDILA GUTIERREZ**, y **ASAREL ASAY SOSSA MORELO** mayores de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de nuestras firmas, domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C; obrando como apoderados judiciales del demandado señor **JOSE FERNANDO LEON HERNANDEZ**, persona también mayor identificado con cedula de ciudadanía No. 79.692.789 de Bogotá, respetuosamente procedemos dentro del término legal y oportuno a dar contestación a la demanda y a proponer excepciones en el proceso de la referencia, en los términos que a continuación se indican:

### **FRENTE A LOS HECHOS**

**Al hecho primero:** Es Cierto.

**Al hecho segundo:** Es cierto.

**Al hecho tercero:** Es Falso, me atengo a lo que se pruebe ya que la aquí demandante argumenta que quien únicamente ha dado lugar a la causal de divorcio contenida en el numeral 3 del artículo 154 del código civil ha sido mi mandante en calidad de demandado y cónyuge incumplido, omitiendo a su despacho la realidad de los hechos y aún más desconociendo que los motivos reales que conllevaron a la separación han sido en razón principalmente a la causal 1 del mismo artículo esto es “ Las relaciones sexuales extramatrimoniales de uno de los cónyuges.

**Oficina: Calle 63 # 11-27 oficina 204-Lourdes**

**Teléfonos 311 860 84 30 / 317 841 60 86**

**ipsojure25asesores@gmail.com**

**Dominus illuminatio mea**

**Frente al literal A del hecho tercero:** Es parcialmente cierto, en el entendido de que efectivamente si existe tal medida de protección radicada bajo el número 988-2020, RUG No. 4438 – 2020 calendada del 04 de febrero de 2021, pero en la misma se ordenó en su parte resolutive en el artículo primero, numeral 1.2” La demandante igualmente debe de abstenerse de ejercer actos de violencia contra el aquí demandado. (...) Con lo cual puede corroborar su despacho que existieron actos de violencia de carácter recíproco ya que como lo indico dicha medida recayó sobre ambas partes.

De otra parte respecto del incumplimiento de las obligaciones alimentarias y deberes conyugales es totalmente falso toda que la obligación alimentaria de mi prohijado compete en lo respecta a los alimentos de la menor mas no de obligación alimentaria en favor de la demandante y cónyuge, quien como ella misma lo expresa decidió separarse de hecho de mi mandante y más aún cuando según su relato contenido en declaración rendida ante comisario de familia en la audiencia de incidente de incumplimiento indica textualmente “EL día 11 de enero de 2021, publique una nueva relación sentimental en redes sociales” ( subrayado fuera del texto)

**Frente a los literales B, C y D del hecho tercero:** Son ciertos.

**Al hecho cuarto:** No me consta, se debe probar ya que de lo dicho no se puede inferir que desde tiempo atrás se hayan generado actos violentos por parte de mi poderdante contra la demandante, ya que según lo relacionado en los hallazgos a que hace alusión la demandante no obra en ellos constancia alguna de agresiones físicas graves o ultrajes violentos que pongan en riesgo la seguridad de la demandante sino que por el contrario claramente se establece bajo la categoría de riesgo moderado y estos soportes probatorios datan del mes de diciembre de 2020 y no de 12 años atrás como pretende hacerlo ver la actora.

**Al hecho quinto:** Es cierto.

**Al hecho sexto:** No me consta.

**Al hecho séptimo:** Es cierto, a raíz de los inconvenientes presentados y de los constantes maltratos que la demandante también causo a mi poderdante, este

accedió a aceptar la petición de esta, respecto de irse de su hogar y cambiar su domicilio.

**Al hecho octavo:** No es cierto, debe probarse ya que como lo he manifestado a su despacho obran suficientes elementos probatorios con los cuales su señoría podrá corroborar que la causal invocada por la demandante ha sido también desplegada por la misma actora quien ha cometido actos violentos no solo físicos sino psicológicos en contra de mi poderdante, así mismo téngase en cuenta señora Juez que de los elementos materiales probatorios que se incorporan con esta contestación existen elementos indicadores que demostraran claramente que la causal con la cual se debe dirimir el presente litigio es la contenida en el numeral 1 del artículo 154 del c.c.

Ahora bien, note su señoría que a partir de la valoración conjunta de los elementos probatorios vertidos en diligencia adelantada ante La comisaria 10 de familia de Engativa II, concluyo ese despacho: “...de acuerdo a lo manifestado por las partes hacia 3 años que la aquí hoy demandante y el demandado no sostenían ninguna relación de carácter marital.” Con esto su señoría, imperioso es señalar que existe yerro en la escogencia de la causal invocada como quiera que esta no se ajusta a la descripción del dicho invocado como causal de divorcio por parte de la actora.

### FRENTE A LAS PRETENSIONES

Como quiera que las pretensiones están dirigidas a que previa verificación del cumplimiento de los requisitos dispuestos en la ley se reconozca que mi poderdante ha incurrido en la causal de divorcio como cónyuge culpable del mismo me opongo por considerarlas inconducentes y contrarias a derecho, por cuanto la actora ha desplegado lo mismos actos que conllevan a invocar la causal alegada sumado a que la real y verdadera causal que origino el divorcio fue provocada por la aquí demandante y no por mi prohijado.

En tal sentido y desde ya solicito a su señoría se absuelva a mi representado de todas y cada una de ellas, por carecer de fundamentos y en su lugar condene a la señora DEYCID YINED HERNANDEZ AMAYA por ser generadora del divorcio como se indicó y bajo los soportes probatorios que se anexan a esta contestación.

Conforme a lo anterior me pronuncio sobre las mismas así:

**A la Primera: NO ME OPONGO** a que se declare el divorcio.

**A la segunda: NO ME OPONGO**, a que se inscriba en el registro el presente divorcio.

**A la Tercera: ME OPONGO**, Máxime cuando la causa real de la separación de la pareja obedece a la culpa exclusiva de la parte actora, toda vez que quien ha dado lugar al divorcio es la aquí demandante y es quien debe ser condenada económicamente y en favor de mi representado, por incurrir en la causal primera del artículo 154 del C.C esto es *relaciones sexuales extramatrimoniales de uno de los cónyuges*.

Ahora bien, no es dable que se establezca ninguna cuota alimentaria a favor de la demandante puesto que la misma cuenta con los medios para su subsistencia, ha sido la causante de la separación y jamás fue desamparada en ningún sentido por mi poderdante quien durante el tiempo de su convivencia colaboro no solo con el mantenimiento del hogar, sino que adicional financio en gran parte la creación del negocio de coaching y emprendimiento que desarrollaba la demandante.

**A la Cuarta: No me opongo**, por el contrario, estoy de acuerdo en que se realice tanto la liquidación como la disolución de la sociedad conyugal.

**A la Quinta: Me opongo**, a la condena en costas de mi prohijado como quiera que estas se deberán fijar en contra de la demandante, teniendo en cuenta el material probatorio arrimado a esta instancia.

### **FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA**

Es importante indicarle al despacho, que el extremo que represento está de acuerdo con el divorcio, por no lo estamos en el entendido que sea una causal imputada y ocasionada en cabeza de mi prohijado, tal como lo quiere o pretende hacer ver el actor dentro de estas actuaciones legales.

De conformidad con las causales de que habla el código civil en su artículo 154, pero además debe tenerse en cuenta que es necesario, que la cónyuge demandante que alega estas causas, pueda probarlas, demostrar acciones y omisiones que van contra el contrato de matrimonio, incumpliendo el respectivo acuerdo matrimonial.

Por lo tanto, estas causales de divorcio deben ser reales, ciertas y susceptibles de ser aprobadas por la parte demandante quien al momento de alegarlas debe también encontrarse libre de haber incurrido en la misma causal invocada o en cualquiera otra.

Ahora bien, dentro del caso que nos ocupa, el extremo activo invoca el numeral 3 del artículo 154 del código civil “Los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra” tanto físicos como psicológicos contra la actora desconociendo en primera medida que ella es quien a ejercicio no solo la violencia física contra el extremo pasivo, sino que además con su actuar libidinoso ha ocasionado quebrantos emocionales y psicológicos en el mismo.

La aquí demandante dentro del presente escrito demandatorio omite el hecho de indicar al despacho que ella ha sostenido relaciones extramatrimoniales, como se dijo en los hechos arriba mencionados y como se probara con los elementos probatorios que se pondrán a disposición de su señoría, y que le fueron informados y entregados a mi cliente por un individuo de nombre LAUTARO S STORYLAB quien mediante redes sociales y conversaciones vía chat de WhatsApp ha contactado a mi cliente no solo para trasladarle esta información sino corroborarle que entre él y la hoy demandante sostenían una relación personal de carácter sentimental, en este punto es preciso informar a su despacho que tales evidencias probatorias contiene registros fílmicos, los cuales para sorpresa de mi cliente se encuentran subidos en internet en páginas con contenido pornográfico lesivo no solo para mi defendido sino para la menor hija de los extremos procesales, y quien se encuentra bajo custodia y cuidado de su progenitora y aquí demandante.

## **EXCEPCIONES DE MERITO**

### **INEXISTENCIA DE CAUSAL PARA SOLICITAR EL DIVORCIO**

Se funda la presente excepción en que las causales alegadas por la demandante para solicitar el divorcio del matrimonio civil, carecen de fundamento y de fuerza probatoria dentro del presente proceso, debido a que la demandante simplemente se limita a informar sobre las causales que para ella son las que han ocasionado la ruptura de su relación con mi prohijado, más en ninguna parte de su libelo presenta pruebas de su dicho o solicita se constituyan las mismas.

Se debe tener en cuenta su señoría que el motivo que se alega causante de separación de mi poderdante con la demandante según el dicho de la actora obedeció a “ultrajes, trato cruel y los maltratamientos de obra” sufridos por la pareja sin indicar al despacho que por su parte ella misma incurrió en estos mismos actos de violencia y agresión, los cuales sucedieron debido a que mi poderdante de tiempo atrás venía aguantando por parte de la demandante actos de infidelidad los cuales los llevaron mutuamente a sostener diferentes discusiones que ocasionaron los hechos calendados de fecha 20 de diciembre de 2020, con esto es evidente que la actora ha faltado a la verdad de su dicho, debido a que como se manifestó, la demandante ha venido desplegando conductas libidinosas las cuales son claramente indicadoras de que ha sostenido relaciones extramatrimoniales según las pruebas que se aportan a su despacho.

En este punto es importante resaltar el principio de derecho probatorio que establece “corresponde a las partes probar la ciencia de su dicho” siendo así, la demandante debería probar sin lugar a duda de manera fehaciente dentro del presente proceso, las causales que invoca para solicitar el divorcio, situación que no se presenta en este caso toda vez que tal y como puede constatar en las actas y diligencias adelantadas tanto en comisaria de familia y medicina legal las ordenes emitidas fueron para ambos cónyuges, adicional según lo dicho por el apoderado de la actora medicina legal estableció que los resultados de los análisis arrojaron riesgo moderado.

Sumado a lo anterior imperioso es resaltar lo dicho por la aquí demandante quien reconoce ante La Comisaria 10 de Engativá, ante quien como se ha mencionado se llevó a cabo la primera audiencia de medida de protección y en la misma expresamente manifiesta “Le di un cabezazo en la ceja creo, luego él se fue y a las 4:00 pm regreso por sus cosas”

Siendo así, es necesario traer a colación lo manifestado por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-1495 del 2000 en los siguientes términos:

*“El divorcio sanción es contencioso, porque para acceder a la disolución del vínculo el actor debe probar que el demandado incurrió en la causal prevista en la ley y éste, como sujeto pasivo de la contienda, puede entrar a demostrar, con la plenitud de las formas procesales, que no incurrió en los hechos atribuidos o que no fue el gestor de la conducta. En este caso el juez debe entrar a valorar lo probado y resolver si absuelve al demandado o si*

*decreta la disolución, porque quien persigue una sanción, no puede obtenerla si no logra demostrar que el otro se hizo acreedor a ella”.*

Por lo anterior y al no estar probada la causal alegada por la demandante, carece la misma de causa para demandar el divorcio.

### **CULPA DE LA DEMANDANTE EN LA RUPTURA DE LA RELACION**

Pretende alegar la demandante la culpa de mi poderdante sin tener o allegar prueba alguna que permita justificar en su totalidad el contexto su dicho, así mismo, es preciso manifestar y aclarar que la relación de mi poderdante con la demandante termino debido a diferencias sentimentales y al abuso y maltrato psicológico y físico mutuo que se desencadenó en razón a los actos de infidelidad y relaciones extramatrimoniales que la demandante ha sostenido.

Por lo anterior, es importante tener en cuenta que la Corte Constitucional determinó que la violencia psicológica que ejerce la pareja también debe considerarse como un tipo de ultraje, trato cruel y maltratamiento de obra, que es una de las causales de divorcio previstas en el artículo 154 del Código Civil.

Según la corte, alegar que esta causal no se puede acreditar sin evidencia física que la demuestre es someter a la víctima al riesgo de agresiones más severas, lo cual constituye una postura discriminatoria.

En palabras de la Honorable Corte Constitucional:

*“En esa medida, desde una perspectiva de género, es necesario que los operadores de justicia, empleen la flexibilización de esas formas de prueba, cuando se denuncia la violencia al interior del hogar. Por lo anterior, en este caso, (...)*

(Corte Constitucional, Sentencia T-967, dic. 15/14, M. P. Gloria Stella Díaz)

El maltrato psicológico hacia los hombres no se diferencia mucho del que sufren las mujeres, bajo este entendido que es menos probable que un hombre lo denuncie como en el caso de mi prohijado, quien decidió no acercarse a valoración en medicina legal por la razón de que la demandante se encontraba indiciada en un proceso de lesiones personales, razón está por la que mi mandante decidió no empeorar la situación de la misma por cuanto se abstuvo de solicitar valoración en medicina legal e instaurar denuncia penal en contra de la actora, pero si conserva registro fotográfico de la agresión física recibida por la demandante el día de los hechos ocurridos el pasado 20 de diciembre de 2020.

Sumado a lo anterior, tenemos que según dictamen y en razón a las recomendaciones proferidas por el comisario 10 de Engativá, el hoy demandado asistió a las citas recomendadas de tratamiento psiquiátrico, donde el Galeno a partir de la anamnesis, y valoración hecha al paciente pudo concluir que su cuadro clínico presenta **trastornos de adaptación rasgos mal adaptativos de la personalidad del cluster B y por tanto requiere continuar psicoterapia por psicología**. En ese mismo sentido en aras de verificar la afectación del demandado el cual también ha sido víctima, de maltratos físicos y psicológicos pongo en conocimiento de su despacho dictamen emitido por el profesional RICARDO IZQUIERDO URDINOLA, en la especialidad de psiquiatría del centro médico especializado de Suba.

### **INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA CON LA DEMANDANTE**

La obligación alimentaria entre esposos se ve materializada en virtud del principio de reciprocidad y solidaridad que se deben entre sí, y por ende la obligación recíproca de otorgar lo necesario para garantizar la subsistencia cuando uno de sus miembros no se encuentre en posibilidad de suministrárselos por sus propios medios.

Valga señalar que la honorable corte constitucional ha indicado que, en caso de disolución de la unión conyugal, las obligaciones de socorro y ayuda se reducen **“en la medida en que las prestaciones de orden personal no siguen siendo exigibles”**.

La legislación civil colombiana, en atención del principio de solidaridad que se traduce en el deber de ayuda mutua entre los cónyuges, implica que se deban alimento en las siguientes situaciones:

- a. Cuando los cónyuges hacen vida en común
- b. Cuando existe separación de hecho: Los cónyuges separados de hecho o de cuerpos o judicialmente, ***entre tanto se mantengan sin hacer vida marital con otra persona conservan el derecho a los alimentos***, situación que para el caso no se cumple debido a que como se indicó la demandante tiene actualmente pareja sentimental conforme al dicho de la actora que se encuentra contenido en declaración rendida ante comisario de familia en la audiencia de incidente de incumplimiento en la cual indico

textualmente “EL día 11 de enero de 2021, publique una nueva relación sentimental en redes sociales” ( subrayado fuera del texto)

c. En caso de divorcio, **cuando el cónyuge separado no es culpable.**, para el caso objeto de pronunciamiento la demandante es culpable de la separación por incurrir en las causales 1 y 3 del artículo 154 de C.C.

Así mismo se debe tener en cuenta que el derecho a alimentos subsiste siempre y cuando el cónyuge no tenga los medios para su subsistencia, y en el presente proceso no obra prueba siquiera sumaria que indique que la demandante no pueda valerse por sus propios medios o que este en alguna situación de discapacidad o incapacidad que le impida laborar.

En esta instancia procesal es importante poner en conocimiento de su señoría que lo dicho por la demandante respecto a su situación económica merecen todo el rechazo de plano toda vez que esta durante la relación desplego junto con el hoy demandado una actividad económica la cual consistió en pastorear una iglesia Cristiana denominada “SARE IGLESIA DE APODERAMIENTO Y TRANSFORMACION” en la cual es de conocimiento público que la demandante señora DEICYD HERNANDEZ percibía dadvivas, diezmos y donaciones para el sostenimiento no solo de esta congregación en si misma sino para su sustento personal ya que la misma fungía como pastora.

Ahora bien, téngase en cuenta que la misma demandante afirmo ante la Comisaria 10 de Engativá que su actividad laboral consiste en COUSHING y TECNOLOGA ESTETICA, actividades que efectivamente demuestran la capacidad económica con las cuales puede suplir sus necesidades básicas.

La corte constitucional en sentencia C-237 de 1997, ha fijado los requisitos para que sea procedente la cuota alimentaria entre cónyuges así:

**1. Que el peticionario requiera los alimentos que demanda**

**2. Que la persona a quien se le piden alimentos tenga los recursos económicos para proporcionarlos**

**3. Que exista un vínculo de parentesco o un supuesto que origine la obligación entre quien tiene la necesidad y quien tiene los recursos; resaltando que: “El deber de asistencia alimentaria se establece sobre dos requisitos fundamentales: la necesidad del beneficiario y la**

*capacidad del deudor, quien debe ayudar a la subsistencia de sus parientes, sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia.”*

Dicha posición fue reiterada en sentencia T-266 de 2017, según la cual la persona que solicita alimentos a su cónyuge o compañero (a) permanente, debe demostrar: (i) *la necesidad del alimentario*, (ii) *la capacidad económica de la persona a quien se le piden los alimentos* y (iii) *un título a partir del cual pueda ser reclamada, esto es, por disposición legal, convención o por testamento*. Por ello, la obligación alimentaria se supedita al principio de proporcionalidad, en cuanto consulta la capacidad económica del alimentante, y la necesidad concreta del alimentario.

Situación que no es probada en el presente proceso, puesto que en ningún momento obra prueba dentro del mismo que demuestre LA NECESIDAD de la demandante o la imposibilidad de valerse por sí misma.

Al respecto, es de suma importancia resaltar lo expuesto por la magistrada **PAOLA ANDREA MENESES MOSQUERA**, en su **salvamento de voto en la sentencia C-117/21**, que al respecto ha señalado lo siguiente “*la obligación alimentaria prevista por el numeral 4 del artículo 411 del Código Civil un carácter reparador que es ajeno a su naturaleza. Como se indicó previamente, la finalidad de esta medida es sancionar la conducta del cónyuge que, con su culpa, da lugar a la terminación del vínculo matrimonial.*”

De acuerdo a lo anterior, se puede señalar que tal como se consagra la norma en comento, en ningún momento es aplicable al demandado la petición de alimentos, por no ser este quien diera lugar a la terminación de la relación, como se corrobora con el material aportado a esta instancia.

En suma, es claro que, de acuerdo con lo sostenido por la propia jurisprudencia constitucional, la obligación alimentaria prevista por el numeral 4 del artículo 411 del Código Civil, además de estar restringida al ámbito del matrimonio, no es un mecanismo dirigido a premiar al cónyuge causante de la disolución del vínculo.

En ese mismo orden, ante la petición de alimentos de la demandante, se hace necesario que se considere la edad de la peticionaria, la cual le permite tener acceso

al mercado laboral, ya que esta tampoco aporta prueba que determinen algún grado de incapacidad que la hagan beneficiaria de tal prerrogativa.

Así mismo, tampoco se demuestra la culpa de mi poderdante en la ruptura de la relación, debido a que la demandante solo se limita en sus pruebas a allegar las que obran sobre la existencia del matrimonio y a los hechos y diligencias adelantadas ante la comisaría 10 de Engativá, mas no allega prueba alguna sobre la culpa de mi poderdante o sobre su incapacidad de procurarse su sustento.

### **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA**

El artículo 156 del C.C. señala: *El divorcio sólo podrá ser demandado por el cónyuge que no haya dado lugar a los hechos que lo motivan (...)*

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que existen pruebas contundentes frente a los hechos de violencia ejercidos por la demandante sumados a los hechos indicadores de infidelidad contra mi poderdante, se hace necesario advertir, que la parte activa en esta acción carece de legitimación en la causa, y por lo tanto tiene vedado según nuestra normatividad demandar por hechos generados única y exclusivamente por ella.

Por lo anterior, le solicito señor juez sírvase desestimar la presente demanda.

### **TEMERIDAD Y MALA FE**

Obra la demandante de manera temeraria y de mala fe al alegar causales que en su totalidad no se configuran para el caso particular, alegando en los hechos de la demanda circunstancias ajenas a la realidad, tergiversadas y faltando a la verdad. Para el particular téngase en cuenta el artículo 79 del C.G.P.

### **GENÉRICA**

Las demás que se lleguen a probar en el transcurso del proceso.

## **PRUEBAS**

Solicito a su despacho sean tenidas como pruebas de la presente contestación las siguientes:

### **Testimoniales**

Sírvase por su despacho ordenar la comparecencia de los siguientes testigos:

**JUAN JAIR BOJACA IBARRA**, persona mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 11.186.745 de Bogotá D.C, cuya dirección de notificaciones es la Cra. 116 A #70 A – 74, torre 8, Apartamento 503, Parques de Engativá en la ciudad de Bogotá, con correo electrónico: [jjairbi@hotmail.com](mailto:jjairbi@hotmail.com), celular: 3103231755.

**LELILA PATRICIA SANCHEZ GIRALDO**, persona mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 42.792.292 de Medellín (A), cuya dirección de notificaciones es la Calle 74 A # 80 – 35 de Bogotá, correo electrónico: [ktspatricia@hotmail.com](mailto:ktspatricia@hotmail.com) celular : 3143135515.

**LAURA FERNANDA LEON MENESES**, persona mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.023.956390 de Bogotá D.C, quien se encuentra fuera del país actualmente su domicilio principal es el país Croacia, pero puede rendir su testimonio mediante las herramientas virtuales y electrónicas que requiera su despacho.

Correo electrónico: [lauraamenesess@gmail.com](mailto:lauraamenesess@gmail.com)

**JAVIER HERNAN AVILA RDORIGUEZ**, persona mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.646.000 de Bogotá D.C, cuya dirección de notificaciones es la Calle 74C sur # 12 este – 24 de Bogotá, correo electrónico: [assdjl94@gmail.com](mailto:assdjl94@gmail.com), celular: 3192396730 – 3208973005

### **Documentales**

Sírvase señora Juez, tener como pruebas documentales las obrantes en el plenario y las adicionales que acompaña en la presente contestación:

1. Imagen fotográfica de la lesión ocasionada por la demandante DEICYD a mi prohijado el día 20 de diciembre de 2020 fecha esta que desencadeno en la medida de protección adelantada en la comisaria 10 de Engativá en la que se poda evidenciar que mi cliente fue víctima de agresión física.
2. Pantallazos de las conversaciones sostenida con LAUTARO STORYLAB presunta pareja extramatrimonial de la demandante DEICYD HERNANDEZ quien mediante Messenger sostuvo conversaciones con la señorita **LAURA FERNANDA LEON MENESES**, hija mayor del demandado en las que se puede corroborar que este individuo estuvo reunido con la demandante en su propia casa.

**Oficina: Calle 63 # 11-27 oficina 204-Lourdes**  
**Teléfonos 311 860 84 30 / 317 841 60 86**  
**[ipsojure25asesores@gmail.com](mailto:ipsojure25asesores@gmail.com)**  
***Dominus illuminatio mea***

3. Pantallazo tomado en el perfil social de FACEBOOK que corrobora la relación que sostuvieron LAUTARO STORYLAB presunta pareja extramatrimonial de la demandante DEICYD HERNANDEZ.
4. Extracto de la conversación vida WHATSAPP de mi cliente señor FERNANDO LEON sostenida con LAUTARO STORYLAB quien el 08 de abril de 2021 comparte los videos contentivos de actos íntimos de la demandante.
5. Videograbación puesta en redes sociales y realizada por la menor e hija de las partes señorita MANUELA FERNANDA LEON HERNANDEZ, en la que manifiesta estar de acuerdo con la relación sentimental y personal que sostiene su progenitora con el señor LAUTARO STORYLAB.
6. Copia del certificado médico expedido por el profesional médico especialista en psiquiatría Dr. Ricardo Izquierdo Urdíos, donde se podrá constatar el estado de afectación psicológica, afectiva y emocional que atraviesa mi cliente producto de los actos desplegados por la demandante.
7. Resolución No. 0096 del 31 de enero de 2020 en la cual consta que se reconoce personería jurídica especial a la entidad SARE, IGLESIA DE EMPODERAMIENTO Y TRANSFORMACION a nombre de la señora DEICYD YINED HERNANDEZ AMAYA, quien funge como representante legal y pastora de dicha congregación religiosa.
8. Anotación de los links de internet que dirige a la página de contenido pornográfico en la cual públicamente reposan videos de actos sexuales realizados por la demandante.

<https://www.xpaja.net/videos/deycid22-gimiendo-como-loc/>  
<https://www.xpaja.net/user/deycid22/>

### **Interrogatorio de Parte**

Solicito a su señoría se sirva fijar fecha y hora para que la demandada rinda versión sobre los hechos narrados.

### **ANEXOS**

Acompaño la presente contestación:

1. Poder para actuar
2. Copias de los documentos de identidad de los testigos

**Oficina: Calle 63 # 11-27 oficina 204-Lourdes**  
**Teléfonos 311 860 84 30 / 317 841 60 86**  
***ipsojure25asesores@gmail.com***  
***Dominus illuminatio mea***

## NOTIFICACIONES

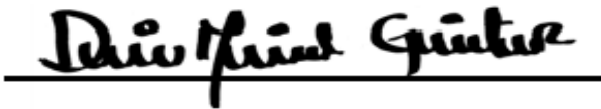
Los suscritos apoderados recibiremos notificaciones en la secretaria de su despacho o en la...calle 63 Nª 11-27, oficina 204, Bogotá Colombia

Correos electrónicos: [vabobadospj@gmail.com](mailto:vabobadospj@gmail.com)

[ipsojure25asesores@gmail.com](mailto:ipsojure25asesores@gmail.com)

Del señor Juez,

Atentamente,



**DIANA MARCELA ADRILA GUTIERREZ**

C.C. No. 1.018.430.793 de Bogotá D.C.

T.P No. 281.150 del C. S de la J.



**ASAREL ASAY SOSSA MORELO**

C.C. No. 71.744.081 de Medellín

T.P No. 242.131 del C. S de la J.

**Oficina: Calle 63 # 11-27 oficina 204-Lourdes**

**Teléfonos 311 860 84 30 / 317 841 60 86**

**[ipsojure25asesores@gmail.com](mailto:ipsojure25asesores@gmail.com)**

***Dominus illuminatio mea***